

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**"IMPLICACIONES POLÍTICAS Y DIPLOMÁTICAS SOBRE LA
REPRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO
DE GUATEMALA EN VENEZUELA DURANTE (2019)"**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo
De la Escuela de Ciencia Política

Por

Telma Noemi Ixquiac

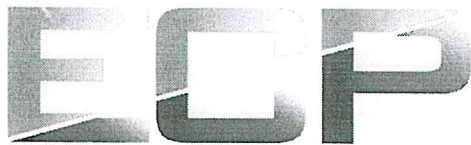
Al conferirle el Grado Académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y el Título de Profesional de

Internacionalista

Guatemala, Junio de 2019



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

RECTOR MAGNÍFICO

Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos

SECRETARIO GENERAL

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná
VOCAL IV:	Br. Karla María Morales Divas
VOCAL V:	Br. Rodolfo Ernesto García Hidalgo
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO -EPS-

COORDINADOR:	Lic. Francisco Ernesto Rodas
EXAMINADOR:	Msc. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADORA:	Licda. Verónica Aguirre

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez
COORDINADOR:	Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
EXAMINADOR:	Lic. Guido Armado Barillas Quezada
EXAMINADOR:	Lic. Williams Alejandro Álvarez de León

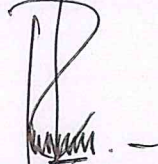
Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de
Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, catorce de junio de dos mil diecinueve.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “**IMPLICACIONES POLÍTICAS Y DIPLOMÁTICAS SOBRE LA REPRESENTACIÓN RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN VENEZUELA DURANTE (2019)**” presentada por el (la) estudiante **TELMA NOEMI IXQUIAC** Carnet No. **8914360**.

Atentamente,

“**ID Y ENSEÑAD A TODOS**”

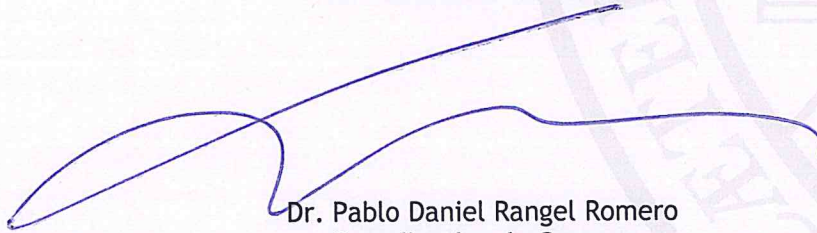


Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de junio de dos mil diecinueve, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Guido Armando Barillas Quezada, Lic. Williams Alejandro Álvarez de León y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“IMPLICACIONES POLÍTICAS Y DIPLOMÁTICAS SOBRE LA REPRESENTACIÓN RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN VENEZUELA DURANTE (2019)”** Presentado por el (la) estudiante **TELMA NOEMI IXQUIAC** Carnet No. **8914360**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador de Carrera

c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **TELMA NOEMI IXQUIAC** Carnet No. **8914360**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada **“IMPLICACIONES POLÍTICAS Y DIPLOMÁTICAS SOBRE LA REPRESENTACIÓN RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN VENEZUELA DURANTE (2019)”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Guido Armando Barillas Quezada, Lic. Williams Alejandro Álvarez de León y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Lic. Guido Armando Barillas Quezada
~~Examinador~~


Lic. Williams Alejandro Álvarez de León
Examinador


Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador de Carrera

c.c.: Archivo
8b /jvt

Guatemala, 15 de mayo de 2019

MSc. Mike Rivera
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

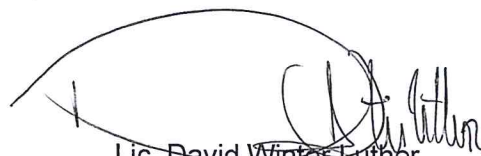
Estimado MSc. Rivera.

En atención a la asignación como Asesor de Tesis de la estudiante: Telma Ixquiac, en el tema de investigación: "IMPLICACIONES POLITICAS Y DIPLOMATICAS SOBRE LA REPRESENTACION RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN VENEZUELA DURANTE (2019)"; tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializo dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación elaborado por la estudiante. En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la temática. Por aparte, se considera un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial de la Escuela de Ciencia Política que se preocupa por el desarrollo del país.

Por lo tanto, la Tesis reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia el dictamen es FAVORABLE para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle, la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente



Lic. David Winter Luther

Asesor

Internacionalista

Colegiado: 1490

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, quince de mayo de dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **TELMA NOEMI IXQUIAC** Carnet No. **8914360** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis David Winter Luther en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, diez de abril de dos mil diecinueve -----

ASUNTO: El (la) estudiante **TELMA NOEMI IXQUIAC** Carnet
No. **8914360** continúa trámite para la realización
de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador
(a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis David Winter
Luther para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
10 de abril de 2019

Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado **“IMPLICACIONES POLÍTICAS Y DIPLOMÁTICAS SOBRE LA REPRESENTACIÓN RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN VENEZUELA DURANTE (2019)”** Presentado por el (la) estudiante **TELMA NOEMI IXQUIAC** Carnet No. **8914360** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Luis David Winter Luther.

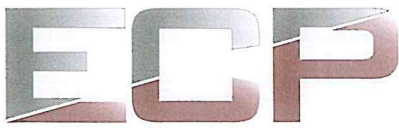
Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Pablo Daniel Rangé Romero
Coordinador (a) de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, nueve de abril de dos mil diecinueve -----

ASUNTO: El (la) estudiante **TELMA NOEMI IXQUIAC** Carnet No. **8914360** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, nueve de abril de dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **TELMA NOEMI IXQUIAC** Carnet
No. **8914360** continúa trámite para la realización
de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador
(a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se
sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
09 de abril de 2019

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“IMPLICACIONES POLÍTICAS Y DIPLOMÁTICAS SOBRE LA REPRESENTACIÓN RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN VENEZUELA DURANTE (2019)”** Presentado por el (la) estudiante **TELMA NOEMI IXQUIAC** Carnet No. **8914360** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

ACTO QUE DEDICO:

A Dios	Por su infinita misericordia, por darme sabiduría fortaleza, salud y vida para alcanzar esta meta. Isaías 41:10, dice: No temas, porque yo estoy contigo; no desmayes, porque yo soy tu Dios que te esfuerzo; siempre te ayudaré, siempre te sustentaré con la diestra de mi justicia.
A la USAC y a la E.C.P.	Por abrirme sus puertas, brindarme los conocimientos, superarme académicamente y convertirme en una profesional.
A las embajadas de Rusia y Brasil	Por la colaboración brindada en la realización de este trabajo de tesis.
A mi madre	Juana Ixquiac Gómez (q.e.p.d.), que este mérito es a su honra.
A mi esposo	Rubén Hernández Chan, por su ayuda para alcanzar este éxito.
A Princesa Hernández	Por el acompañamiento brindado.
A mi familia	Suegros, cuñados y sobrinos, con quienes comparto el mérito alcanzado.
Al Lic. David Winter Luther	Por brindarme la oportunidad de ser mi asesor y por compartir sus conocimientos.

A los Licenciados

Byron González, Miriam Ponce, Estuardo Espinoza, Juan José Azurdia, Marco Antonio García; y al Señor José Alberto López; por su apoyo y amistad incondicional.

A mis compañeros de trabajo

De la Escuela de Ciencias Psicológicas de la USAC, por su amistad y compañerismo.

A mis amigos

Con quienes también celebro este mérito.

INDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO I.....	1
1. Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico	1
1.1 Abordaje Metodológico	1
1.2 Justificación.....	1
1.3 Planteamiento del problema.....	2
1.4 Preguntas generadoras.....	2
1.5 Objetivos.....	3
1.5.1 Objetivo General	3
1.5.2 Objetivos Específicos.....	3
1.6. Delimitación:.....	3
1.6.1 Unidad de análisis:	3
1.6.2 Período histórico:	3
1.6.3 Ámbito geográfico:	4
1.7 MÉTODO.....	4
1.7.1 Cualitativa, Explorativa.....	4
1.7.2 Técnicas.....	4
1.7.3 Instrumentos	5
1.7.4 Enfoque cualitativo	5
1.7.5 Diseño narrativo	5
1.7.6 Alcance exploratorio	5

1.8 Aspectos Teóricos	6
1.8.1 Teoría del poder blando	6
1.8.2 Teoría del poder duro	7
1.8.3 Teoría del poder agudo	9
1.8.4 Transnacionalismo	10
1.8.5 Teoría de la Representación	12
1.8.6 La Representación Simbólica.....	12
CAPÍTULO II	14
2. ANTECEDENTES.....	14
2.1 Antecedentes de la República Bolivariana de Venezuela.....	14
2.2 “CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA”.....	19
2.2.1 Capítulo II del Poder Ejecutivo Nacional	19
2.2.2 TÍTULO VIII DE LA PROTECCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN	20
2.3 El Grupo de Lima.....	21
2.3.1 Comunicado del Grupo de Lima	25
2.3.2 Declaración del Grupo de Lima	26
CAPITULO III	29
3. MARCO JURIDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL	29
3.1 Representación Diplomática	29
3.2 La Diplomacia.....	30
3.3 Las Relaciones entre los Estados	30
3.3.1 Los Órganos del Estado	30
3.3.2Órganos Centrales	31
3.4 Los jefes de Estado.....	31

3.5 Ministros de Relaciones Exteriores.....	32
3.6 Leyes y Normas Jurídicas	32
3.6.1 El Derecho diplomático.....	32
3.7 Responsabilidad e igualdad diplomática de los Estados	33
3.8 La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.....	33
3.9 Proceso de nombramiento y acreditación del agente diplomático	34
3.10 Preparación del Candidato	34
3.11 Las Credenciales	35
3.11.1 Copias de estilo	35
3.12 Visitas Oficiales	35
3.13 Pasaporte	36
3.14 Normativa Nacional sobre la representación Diplomática.....	36
3.14.1 Definición de Ceremonial y de protocolo	36
3.15 El ceremonial se divide en:	37
3.16 Estilo Diplomático	37
3.17 Comunicaciones Diplomáticas Escritas	38
3.18 Los Documentos de Negociación.....	39
3.19 Otras comunicaciones	39
3.20 Lenguaje Diplomático.....	40
CAPITULO IV	41
4. ANÁLISIS DEL TEMA	41
4.1 Propósitos y Principios.....	47
CAPITULO V	50
5. Prospectiva Analítica del Tema	50

5.1 Prospectiva a Corto Plazo	50
5.2 Prospectiva a Mediano Plazo	50
5.3 Prospectiva a Largo Plazo.....	51
CONCLUSIONES	52
Bibliografía	54
E-Grafía.....	57
ANEXOS	58

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis, “Implicaciones políticas y diplomáticas sobre la representación y reconocimiento por parte del Estado de Guatemala en la República Bolivariana de Venezuela”, se planteó como objetivo fundamentar la posición política y diplomática del Estado de Guatemala, respecto a la crisis de la República Bolivariana de Venezuela a partir de su adhesión al Grupo de Lima, derivada de la crisis política que se ha dado, en la que Nicolás Maduro pretende gobernar por 6 años más, a pesar de que la Unión Europea, Estados Unidos, el Grupo de Lima, el G20, lo han desconocido por considerar que las elecciones son ilegítimas y han reconocido al líder del Parlamento Nacional como Presidente Interino de la República Bolivariana de Venezuela a Juan Guaidó, el pasado 23 de enero de 2019.

El análisis se realizó desde las declaraciones que realiza el Grupo de Lima (GL) que es una instancia multilateral que se estableció tras la denominada Declaración de Lima, el 08 de agosto de 2017; en ese momento se reunieron 14 países con el objetivo de dar seguimiento y buscar una solución pacífica a la problemática venezolana. La Declaración fue suscrita por doce países siendo estos: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú. Asimismo, fue avalada por países como Barbados, Estados Unidos, Granada y Jamaica y organismos como La Organización de los Estados Americanos OEA y la Unión Europea, en febrero de 2019 se unió Venezuela a través del Gobierno interino de Juan Guaidó.

En el capítulo uno, se describe el marco metodológico y conceptual utilizado para el desarrollo del presente informe de tesis, así como el marco teórico, para el cual se utilizaron teorías del poder: blando, duro y agudo; las cuales permiten analizar y comprender la posición política que asumen los mandatarios, además de la teoría de la representación. La metodología utilizada fue la exploratoria cualitativa, la cual permitió realizar una exhaustiva recolección de información, relacionada con el objeto de estudio; las técnicas que se utilizaron fueron recolección de datos y análisis de coyuntura.

En el segundo capítulo, se aborda los antecedentes de la presente investigación, divididos en tres partes: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, situación de la República Bolivariana de Venezuela y caracterización del Grupo de Lima.

En el capítulo tres, se presenta el análisis desde las declaraciones del Grupo Lima;

Y en el capítulo cuatro, se realiza una prospectiva analítica del tema.

Por ser Guatemala uno de los países que conforman el Grupo de Lima, sus representantes están obligados a legitimar los acuerdos; pero ¿Qué implicaciones políticas y económicas tendría para Guatemala el desconocer al gobierno de Maduro?

CAPÍTULO I

1. Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico

1.1 Abordaje Metodológico

1.2 Justificación

Guatemala forma parte de una instancia multilateral llamada Grupo de Lima, que tiene como objetivo dar seguimiento y buscar una salida pacífica a la crisis de la República Bolivariana de Venezuela, el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, el Ministerio de Relaciones Exteriores publicó en la página oficial el comunicado que a continuación se presenta: (Guatemala, 2018).

El Gobierno de la República de Guatemala como parte del Grupo de Lima, no reconoce la legitimidad del proceso electoral de la República Bolivariana de Venezuela que finalizó el 20 de mayo de 2018, por no cumplir con las garantías necesarias para un proceso democrático, libre, justo y transparente. En cumplimiento a lo manifestado y acordado por el Grupo de Lima, el Gobierno de la República Guatemala llama a consultas a la Embajadora de Guatemala en la República Bolivariana de Venezuela. Guatemala brindará el seguimiento al desarrollo de los acontecimientos en la República Bolivariana de Venezuela y continuará con su colaboración en el Grupo de Lima para contribuir al restablecimiento del estado de derecho y el orden democrático en ese país.

El comunicado del MINEX hace referencia a que la República Bolivariana de Venezuela realizó el proceso electoral el veinte de mayo de dos mil dieciocho, en el que participaron Henri Falcón y Nicolás Maduro, elecciones que fueron consideradas irregulares; con un abstencionismo alto, solo el 46% fueron a ejercer el voto según datos del Consejo Nacional Electoral (Ellner, 2018). Siendo Guatemala parte del Grupo de Lima ha asumido una posición que podría generar implicaciones políticas y diplomáticas.

La importancia que el tema tiene en las Relaciones Internacionales es que como científicos sociales es importante y necesario llevar a cabo análisis que permitan comprender los

diversos escenarios de los diferentes países y como a través de convenios, acuerdos, conformaciones de delegaciones entre países, respetando la soberanía de los mismos y alcanzando a través de la diplomacia objetivos en común.

1.3 Planteamiento del problema

El Presidente de Guatemala Jimmy Morales, en la reunión que se llevó a cabo el 25 de febrero de 2019, cuestionó a la ONU y a Michelle Bachelet, Alta Representante de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ya que a su parecer no demostró voluntad ni espíritu democrático, para encontrarle una solución definitiva a la crisis de Venezuela. El gobierno de Guatemala, instó a que se restablezca el orden democrático en Venezuela y que se realicen elecciones libres, transparentes y democráticas, que sean convocadas por autoridades legítimas. El presidente Morales dijo que Guatemala, nuestro pueblo y nuestro gobierno, creen en la libertad de Venezuela. La cancillería guatemalteca, y los ministros de Relaciones Exteriores, el Grupo de Lima reiteraron su respaldo a Juan Guaidó como presidente encargado de Venezuela y lo reconocieron como el gobierno legítimo. El objetivo del Grupo de Lima ha tenido como propósito el diálogo y los valores democráticos que deben prevalecer en América Latina.

Por ser Guatemala uno de los países que conforman el Grupo de Lima, sus representantes están obligados a legitimar los acuerdos; pero ¿Qué implicaciones políticas y económicas tendría para Guatemala el desconocer al gobierno de Maduro?

1.4 Preguntas generadoras

- ¿Cuál es la situación política actual de Venezuela?
- ¿Qué es el Grupo de Lima, quiénes lo conforman y cuáles son sus objetivos?
- ¿cuál es el posicionamiento que asumió el Grupo de Lima a partir de la crisis en Venezuela?

- ¿cuáles son las repercusiones para las relaciones diplomáticas entre Guatemala y Venezuela?

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

- Fundamentar la posición política y diplomática del Estado de Guatemala, respecto a la crisis de la República Bolivariana de Venezuela a partir de su adhesión al Grupo de Lima.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Explicar qué es el Grupo de Lima, ¿quiénes lo conforman? ¿cuáles son sus objetivos? ¿cuál es el posicionamiento que asumió a partir de la crisis de la República Bolivariana de Venezuela?
- Analizar el posicionamiento asumido por el Estado de Guatemala ante la crisis de la República Bolivariana de Venezuela a partir de su adhesión al Grupo Lima.

1.6. Delimitación:

1.6.1 Unidad de análisis:

Posicionamiento de parte del Estado de Guatemala ante la crisis de la República Bolivariana de Venezuela; teniendo como referencia al Ministerio de Relaciones Exteriores que es la institución gubernamental que tiene entre sus funciones las relaciones multilaterales y bilaterales.

1.6.2 Período histórico:

Siendo una investigación coyuntural, el periodo histórico será a partir de la legitimación del Presidente Interino Juan Guaidó, veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

1.6.3 Ámbito geográfico:

Ciudad de Guatemala

1.7 MÉTODO

1.7.1 Cualitativa, Explorativa.

Por la naturaleza y la forma de recolección de los datos, se justifica como investigación cualitativa puesto que la recolección de los datos, está caracterizada por la reconstrucción del significado y la interpretación de los datos. Las técnicas a utilizar no pretenden arrojar datos numéricos sino la interpretación de los mismos.

El papel del investigador en la utilización de la metodología cualitativa, está caracterizada por la cercanía con el problema de investigación, es decir el investigador está inmerso dentro del contexto de investigación.

La investigación exploratoria se caracteriza por la exhaustiva recolección de información, relacionada con el objeto de estudio; en este tipo de investigación lo que se pretende es documentar de manera amplia todo lo relacionado con la investigación de un tema determinado. Para el presente trabajo de tesis, consiste en la recolección, análisis de la información y procesamiento de la misma.

No se debe olvidar que, aunque sea exploratoria este tipo de investigación requiere de la rigurosidad metodológica y científica de un proceso investigativo.

1.7.2 Técnicas

- Recolección de datos
- Análisis documental

- Análisis de coyuntura.

1.7.3 Instrumentos

- Base para análisis de contenido.

1.7.4 Enfoque cualitativo

El enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos.

1.7.5 Diseño narrativo

Pretenden entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por quienes los experimentaron (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pág. 487). Estos estudios se cimientan en narrativas escritas, verbales, no verbales e incluso, artísticas. Sus tipos son: de tópicos, biográficos y autobiográficos.

1.7.6 Alcance exploratorio

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) los estudios de alcance exploratorio investigan problemas poco estudiados ya que indagan desde una perspectiva innovadora, además ayudan a identificar conceptos promisorios y preparan el terreno para nuevos estudios.

1.8 Aspectos Teóricos

1.8.1 Teoría del poder blando

Joseph Nye, explica sobre los estudios de las relaciones internacionales y de comprender los conflictos internacionales; Josep Nye y Robert Keohane, son los fundadores del paradigma transnacionalista y de la teoría de la interdependencia compleja de imposible solución. Nye afirma que la definición del poder es tener la capacidad de obtener los resultados que uno quiere y en caso de ser necesario cambiar el comportamiento de otros para que esto suceda. Para obtener los resultados se necesita recursos como población, territorio, recursos naturales, capacidad económica, poderío militar y estabilidad política. Un ejemplo de poder blando es; si se amenaza a una persona con un arma de fuego es posible que ceda y logre lo que quiere o si hay dinero para ofrecerle logra el objetivo deseado, que pasaría si no tenemos el arma de fuego o el dinero, y si la persona no se deja matar o comprar, tendríamos una tercera opción como convencer, persuadir, seducir o atraer y logramos el objetivo sin necesidad de ejercer la fuerza o corrupción económica, tampoco se obtendría con rapidez lo deseado y llevaría un buen tiempo por lo que se requiere de paciencia y esta conduce al poder blando.(De acuerdo a Nye existen dos poderes).

Del poder duro y poder blando se deriva el poder inteligente teorizado por el politólogo Joseph Nye. La candidata demócrata Hillary Clinton define el poder inteligente como un acercamiento de la necesidad de una armada fuerte y organizada, así como todo tipo de alianzas y asociaciones entre países, como entre instituciones el fin principal es extender su influencia estadounidense tener el apoyo, legitimidad y prestigio del poder americano.

El poder duro y el poder blando son más eficaces en las relaciones internacionales mientras mejor se proyecte hacia el exterior. Ejemplo si vemos un megaportaviones nos da la impresión de poder duro pero si se usa para rescatar a personas, asistencia alimentaria, o transporte, a un país que ha sufrido a causa de un desastre natural, se convierte en poder blando.

Nye expresa que el poder blando no es otra cosa sino la capacidad de influenciar sin coerción las acciones de otros. El poder blando ha sido llamado la segunda cara del poder.

Los valores y activos del poder blando son casi infinitos. Joseph cita tres importantes: la democracia, los derechos humanos y las oportunidades individuales es importante saber que no todas las personas y ni todas las naciones son influidas por los mismos valores.

De la asociación del poder duro y poder blando se deriva el poder inteligente teoría de los politólogos Nye y Suzanne Nossel, es una teoría norteamericana y la excandidata Hillary Clinton perdedora de las elecciones en Estados Unidos lo definió como el poder inteligente, como la necesidad de una armada fuerte y organizada como tener todo tipo de alianzas y de asociaciones tanto entre países como instituciones y a todos los niveles con el fin principal de extender la influencia estadounidense, y de apoyar la legitimidad y el prestigio del poder americano.

El actual vicepresidente norteamericano, Mike Pence, ha utilizado en sus discursos conceptos del poder inteligente. Países con más poder blando del mundo son: El Reino Unido encabeza este ranking en el que España ocupa la 14ª posición, se entiende la capacidad de los países o de otros actores políticos de lograr sus objetivos a través de la atracción y la persuasión, dentro de estos está Alemania, Francia, Canadá, Suiza, Japón, Suecia, Holanda, Dinamarca, Italia, Austria, Finlandia, Nueva Zelanda y Australia.

El concepto de poder blando se contrapone al de poder duro, que es aquel que emplea mecanismos de presión más coercitivos como puedan ser la acción militar o las medidas económicas.

1.8.2 Teoría del poder duro

Poder duro de una nación, no importa su sistema económico, las instituciones o sus escalas de valores éticos y morales, está compuesto por fuerzas armadas, agencias de inteligencia y sus medios electrónicos. Poder duro se define como la diplomacia coercitiva

que se basa en el uso de la fuerza guerra de cualquier clase, alianzas punitivas, intimidación, soborno y sanción.

Desde la existencia de la humanidad ha existido el poder duro. El arco, las flechas, la lanza, el escudo y las hondas utilizadas para lanzar piedras, fue el afianzamiento del poder duro; también lo fue la agricultura y la ganadería que permitían ofrecer o negar bienes de consumo a los que no eran de la tribu.

El teólogo norteamericano Reinhold Niebuhr, padre del desarrollo teórico del poder duro, lo define como el interés supremo de los estados, en la búsqueda, el aumento o el mantenimiento de su poder. La política es y será una lucha entre los diferentes egos por la dominación y el poder.

Poder duro se basa en los recursos militares y económicos; poder suave basado en instituciones, ideas, valores, cultura y legitimidad de las acciones y poder inteligente integración de diplomacia, defensa, desarrollo y demás herramientas de los otros tipos de poderes para cualquier país es la estrategia o combinación de los tres poderes, no siempre se está preparado para actuar menos para combinar los poderes. Nye dice que el poder duro empuja y el poder suave jala.

El poder inteligente significa poder duro, Nye en el 2011 publicó su libro titulado el futuro de la fuerza El Futuro del Poder recogía un nuevo concepto: el poder inteligente. También defendía una combinación de poder blando y duro. Aunque parte de una visión idealista una visión pragmática y realista de las relaciones internacionales.

El poder duro puede ser ejercido y se ejerce por alianzas gubernamentales (Comunidad Europea, OTAN, NAFTA), Organizaciones económicas (Banco Mundial, FMI. Wall Street, G-7, G-20 Tratado Asia-Pacífico).

1.8.3 Teoría del poder agudo

El poder agudo es una mezcla entre el poder duro y el poder blando, es fuertemente agresivo no es fácil luchar con eficacia solo que se disponga llegar a la confrontación directa, utilizando el poder duro con plena capacidad contra el que nos golpea con el poder agudo.

El poder agudo sugiere, sin arriesgarse o arriesgándose lo menos posible, de no provocar problemas, desorden, confrontaciones, caos e inestabilidad en el país, evitar que estas situaciones provoquen miedo o revancha, generen poder blando.

El estado agresor utiliza la “debilidad” democrática del estado agredido. La democracia, los derechos humanos y las libertades individuales son palancas de poder blando es la estrategia para penetrar, degradar o vencer a ese estado, ejemplo las interminables elecciones venezolanas y el desmembramiento de la oposición democrática de ese país y estará pensando sin darse cuenta en el poder agudo. Se sabe que tanto el poder duro como el blando tienen un elemento naturalmente de descaro y deshonesto aquí en el poder agudo, el descaro alcanza niveles inesperados.

En los últimos años, Rusia y China han destinado recursos considerables a ámbitos que por lo general se asocian con el “poder blando”; según Joseph S. Nye, se entiende como la “capacidad de afectar a los demás por la atracción y la persuasión”. Ya sea directamente o a través de suplentes complacientes, los dos países han gastado miles de millones de dólares a aumentar su influencia mediante los medios de comunicación, la cultura, centros de estudios, el mundo académico y otras esferas.

Sin embargo, a pesar de estas inmensas inversiones los observadores (incluido Nye mismo) se rascan la cabeza, preguntándose por qué estos regímenes autoritarios siguen sufriendo un profundo déficit de poder blando, incluso tras haberse vuelto más asertivos en el ámbito internacional.

Es tiempo de señalar que son Rusia y China los principales sospechosos de emplear el poder agudo, Israel también cuenta como sospechoso. La tentación de utilizar estos métodos además se puede recurrir a una persona que actúe en nombre de otra por dinero y otros medios, a laborar para los verdaderos culpables.

Con el tiempo podrán aparecer otras formas de poder más duras, más blandas o menos inteligentes o más agudas, lo último que dejaran los seres humanos pase lo que pase, será el poder.

1.8.4 Transnacionalismo

Joseph Nye y Robert Keohane, padres fundadores del paradigma transnacionalista y teoría de la interdependencia compleja Nye, tiene como analizar las relaciones internacionales contemporáneas.

En la definición de transnacionalismo gira alrededor de intercambios, conexiones y prácticas transfronterizas. Las personas que migran y están conectados con varios lugares y no están ni aquí ni en el otro lugar y esa es la experiencia que tiene el migrante.

Los intercambios pueden ser de ideas, valores y prácticas, movilización política y económica. El transnacionalismo establece la conexión entre personas, comunidades y sociedades por medio de las fronteras, realizan cambios en lo social, cultural, económico y político de las sociedades de origen y destino.

Existen distintas categorías de migrantes entre ellos migrantes temporales o circulares que ejecutan diferentes actividades transnacionales de forma permanente, otros por estudios, por trabajo de una empresa que es internacional o migrantes jubilados, o los migrantes con menos preparación calificada, o migrantes irregulares que se les tiene que atender de forma particular hacen actividades transnacionales, pero estas personas tendrán dificultad ya que existen barreras para entrar al país como Estados Unidos.

El desafío a nivel individual y familiar cuando el esposo o padre de familia viaja les afecta de forma psicosocial a los hijos que son más vulnerables si llegará a fallecer quien emigra.

Cuando las personas emigran también pierden su identidad y los hijos se sienten sin identidad cuando no pertenecen al país de sus padres.

Agentes y sujetos del transnacionalismo cada migrante puede ser un agente y un sujeto del transnacionalismo, significa que el aspecto de la vida individual del migrante es de carácter transnacional, el cruzar fronteras es cada vez más factible y común gracias a los efectos de la mundialización. En ciertos casos, la segunda y tercera generación participa en una actividad transnacional, ya que sus propios padres o abuelos que emigraron originalmente.

En el caso de los ciudadanos venezolanos, que se encuentran en Colombia, Brasil y los niños que tienen que salir de Venezuela para ir a estudiar a Colombia deben atravesar la frontera entre los dos países, y otros chicos que están recibiendo atención médica en España, ya que en su país de origen no tienen las atenciones hospitalarias que el gobierno de Nicolás Maduro debería de brindarle a sus ciudadanos. Además, los que emigraron en busca de trabajo que tenían un ingreso bajo de salario por su trabajo en su país, que no les alcanzaba para cubrir la canasta básica, dejaron su lugar de origen para prestar sus servicios en los países vecinos, y con ello, poder mejorar su nivel de vida.

El tema de interés son las relaciones con los lugares de origen, mediante el envío de remesas, visitas, llamadas telefónicas, etc., así como las relaciones entre migrantes que viven en varios lugares de los países de destino.

La disponibilidad de transporte aéreo, la comunicación por teléfono y las redes sociales, dan las bases tecnológicas para el surgimiento del transnacionalismo en escala masiva.

En cambio, el trabajo y las personas afrontan toda suerte de restricciones al libretránsito, no obstante que por distintas vías legales o clandestinas se promueve la circulación de fuerza de trabajo necesaria para los procesos de acumulación.

1.8.5 Teoría de la Representación

En sociología y política, la representación es el acto de un mandatario que ejerce el mandato, actuar en lugar de, en nombre de, o cuidar y exponer intereses, necesidades y quejas de sus mandantes representados ante un Cuerpo legislativo, que trata de reproducir a la sociedad civil, además de cumplir las promesas de su programa político, por el cual ha sido elegido por sus electores, todo esto bajo un sistema que garantice estos resultados. En nuestro caso, nuestro representante es el presidente de la República, Jimmy Morales.

Hanna Fenichel Pitkin estableció cuatro perspectivas de la representación:

1. Representación formal, incluye:

- Autorización (los medios por los cuales un representante obtiene su cargo, mediante las elecciones generales).
- Responsabilidad (la habilidad de los electores de castigar a sus representantes si no actúan de acuerdo a sus deseos, votando por otros partidos).

2. Representación simbólica

3. Representación descriptiva

4. Representación sustantiva

1.8.6 La Representación Simbólica

La representación simbólica se entiende como la simbolización de todo tipo de representación; es decir, un representante político debe ser entendido que representa la nación. Por lo tanto, el representante se entiende como símbolo nacional, de tener la misma

significancia e importancia que tiene una bandera o cualquier otro símbolo que lo identifique con la nación a la que representa.

CAPÍTULO II

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes de la República Bolivariana de Venezuela

Para comprender la situación actual de la República Bolivariana de Venezuela es necesario aludir a diferentes periodos presidenciales de la historia que permite a través de conocimientos y hechos conocer y así analizar las diferentes situaciones.

En Venezuela la formulación y ejecución de la política social eran estrategias importantes desde los inicios de la Democracia en 1958, estaban a cargo de aparatos públicos especializados en educación, salud, desarrollo social, familia etc. Estaba dirigida por una burocracia vinculada a los partidos políticos, modelo llamado burocrático-populista, de administración del aparato estatal, en el contexto de una economía por sustitución de importaciones y de una política social universitaria. (Ochoa Enriquez & Rodríguez Colmenares, 2003)

Rafael Caldera (PRIMERA, 2009), fue presidente de Venezuela dos veces de 1969 a 1974 y 1994 a 1999, fundó el partido socialista COPEI en 1946, se le reconoció como uno de los pioneros en la construcción de la democracia venezolana; abogado, doctor en Ciencias Políticas, profesor universitario y escritor. Durante este período los críticos reclamaron a Calderas el hecho de haber concedido indulto a Hugo Chávez y a los militares que con él se alzaron contra el gobierno de Andrés Pérez en 1992, no se les condenó, ni fueron inhabilitados para ejercer cargos públicos.

En 1998 se llevaron a cabo elecciones presidenciales, en ese momento había crisis de confianza en los partidos políticos, persistía en lo económico el descontento con las políticas neoliberales, además altos índices de pobreza, violencia e inseguridad. Chávez compite con un discurso de confrontación, con el proyecto “Una revolución democrática” que comprendía cinco ejes (Ochoa Enriquez & Rodríguez Colmenares, 2003), gana las elecciones con el respaldo de un frente multipartidista y mayoritariamente de izquierda.

Durante la gestión de Hugo Chávez 1999 hasta el 2013, implemento reformas económicas, sociales y políticas que hicieron que Venezuela ocupara los primeros lugares en Desarrollo Humano en América Latina. Se pudo verificar que Venezuela en el año 2013 ocupaba el lugar no. 71 de 186 países, encontrándose en la categoría Desarrollo Humano Alto (Desarrollo, 2013).

El autor Darío Mizrahi sociólogo argentino en el artículo “Las 7 razones que explican porque el gobierno de Venezuela se convirtió en una dictadura”; explica que hubo discusiones académicas y políticas (Mizrahi, 2019) para saber si el régimen chavista era democrático o no, se convocó a una Asamblea Constituyente y una votación antidemocrático, el fraude la decisión de disolver de una vez por todas al Parlamento aclararon las dudas.

Hay 7 puntos que son claves para Mizrahi, que tienen relación con el antecedente de Venezuela, puntos que explican el porqué de la situación y el proceso que ha vivido el país, implicaciones que afectan las instituciones de gobierno, el no respeto a las leyes, el silenciar a la prensa y la represión a los presos políticos y sistema de gobierno autoritario, para una mejor comprensión se detallan a continuación:

- 1. Cooptación del Poder Judicial:** El chavismo como los populismos, siempre han despreciado la justicia desde sus orígenes, este es un poder donde no cuenta el voto popular. Aunque sea elegido por el voto tiene que tomar en cuenta que para que haya una democracia plena debe existir legitimidad de ejercicio, o sea gobernar con ciertos límites tomando en cuenta las opiniones de una sociedad. La clave es que el Poder Judicial debe ser independiente.
- 2. El referéndum revocatorio fue bloqueado:** El gobierno sometió a su voluntad al Consejo Nacional Electoral. Se cerró por primera vez la posibilidad que la voluntad popular se expresara, la oposición fue el impulsor del referéndum para que los ciudadanos venezolanos tomaran la decisión de decir si querían ser gobernados por Maduro o ya no. El 21 de octubre de 2016, antes de prepararse para la recolección del 20% de firmas del padrón electoral para que se diera la

convocatoria. El argumento del organismo fue que existían irregularidades. En la Constitución bolivariana de 1999, el revocatorio es un derecho contenido dentro del mismo. Chávez se sometió con éxito en el 2004 y legitimo su mandato. La empresa llamada Smartmatic tiene a cargo el sistema del voto electrónico en Venezuela, declaró fraude.

3. Elecciones libres y limpias finalizaron: El chavismo uso un argumento que se emplea para ponerlo a otro anterior, fue acusado de antidemocrático ya que ganaba todas las elecciones hasta el 2015. El Consejo Nacional Electoral sin dar explicación dice que se posponen para el 2017 los comicios regionales que eran para diciembre de 2016. Se dio una violación al principio de elecciones libres y competitivas, se eligen 545 integrantes para la Asamblea Nacional Constituyente. El sistema de votación violó el principio de una persona, un voto por darle la misma representación a un pueblo de 2.000 habitantes. Los votantes fueron pocos y el gobierno decide hacer fraude, inflo el número de votantes. Smartmatic, empresa a cargo del sistema de voto electrónico que se usó en los comicios, hizo la denuncia que hubo una diferencia entre la cantidad de participantes dicha a la verdadera fue de al menos un millón de electores.

4. Creación de un órgano político sobre la Constitución: La Asamblea Nacional Constituyente, tiene la función exclusiva de poder redactar una nueva Constitución. Su vigencia no tiene límite, habían dicho que eran dos años, Diosdado Cabello dijo que podrían ser cuatro, él tiene la facultad para intervenir en la política cotidiana, como que fuera un parlamento, pero con más capacidad. Todos los órganos del poder público están subordinados a la Asamblea Nacional Constituyente.

5. Poder Legislativo disuelto: Asamblea Nacional Constituyente asume la capacidad de legislar sobre las materias para garantizar la preservación de la paz, seguridad y soberanía, el sistema socioeconómico y financiero, los bienes del Estado y el beneficio de los derechos de los venezolanos. Disolvieron la Asamblea Nacional, el parlamento legítimo y constitucional de Venezuela. En América Latina

ya es así que den un golpe de Estado anulando el Poder Legislativo. El Parlamento es el máximo representante de la voluntad popular el único poder donde se reúnen las expresiones políticas que existen en un país. Sin Poder Legislativo no hay democracia.

6. Hay presos políticos: Maduro resolvió la crisis que se dio con protestas opositoras que se producen en el 2014 y 2017, que actúa como cualquier jefe de Estado autoritario; manda a reprimir importándole poco los Derechos Humanos, utiliza bandas criminales armadas y llevando a la cárcel a dirigentes opositores entre ellos Leopoldo López con una condena de 13 años 9 meses en la cárcel por protestar. Ledezma y Leopoldo fueron beneficiados con una prisión domiciliaria quedando privados de libertad, actualmente Leopoldo se refugió en la Embajada de España. Según el Foro Penal Venezolano hay 5,326 personas fueron encarceladas desde abril.

7. No hay libertad de prensa: El gran adversario en la sociedad civil es la prensa; con el seguimiento que le dan a lo que hace el gobierno en una democracia no se puede esconder la noticia. En el 2004 comienza la persecución restrictiva Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, el control gubernamental aumento sobre los contenidos a publicar. La molestia fue el cierre del canal RCTV, el más antiguo de la televisión venezolana, que jamás se hizo al discurso oficial. La censura televisiva se dio de una vez en el 2013, asfixio económica y políticamente a Globovisión, era un canal independiente único del país se lo vendieron a empresarios cercanos al gobierno y despidieron a periodistas críticos.

Entre las crisis internacionales que afectaron Venezuela una de las más importantes es la crisis petrolera mundial, que inició en el 2014, ya que se redujo el precio del crudo de exportación responsable del 90% de los ingresos y las divisas de Venezuela.

El 23 de enero de 2019, el diputado Juan Guaidó (Mundo B. D., 2019) se proclama presidente de Venezuela. La oposición venezolana apeló a unos artículos de la Constitución de Venezuela y así lo dieron como legal. Guaidó fue respaldado por gobiernos extranjeros

especialmente Estados Unidos, Chile y Colombia que lo legitimaron como presidente encargado de Venezuela.

Varios profesionales, juristas, profesores universitarios realizan análisis acerca de la toma de posesión de Guaidó: Así el profesor universitario y jurista José Ignacio Hernández afirma que la elección de Maduro trajo consecuencias e interpretó el Artículo 233 de la Constitución así: Si para el 10 de enero de 2019 no hubiera presidente electo, quien asume el cargo es presidente de la Asamblea Nacional mientras se celebran nuevas elecciones. Nicolás Maduro dijo que él fue electo presidente el 20 de mayo de 2018, pero su elección fue desconocida por buena parte de la Comunidad Internacional, organismos internacionales y la Asamblea Nacional, al final Maduro no es presidente electo, no debió tomar posesión del cargo ya que está usurpando la presidencia de Venezuela, dijo el profesor Hernández, ese es el problema de la supuesta falta de legitimidad de Maduro al decir que era vencedor de las elecciones y que el resultado no fue reconocido por los 50 países.

Pedro Alfonso del Pino constitucionalista lo analiza de otra forma: el Artículo 233 de la Constitución es muy claro cuando dice cuáles son las faltas del presidente en ejercicio y el presidente electo. El profesor Del Pino explica que las faltas absolutas se dan por muerte, renuncia o incapacidad física o mental, revocatoria, destitución o abandono del cargo, se suponía que Juan Guaidó podía ejercer la presidencia independientemente el resultado que dio el presidente electo, Artículo 233.

El profesor Del Pino dijo que el Artículo 233 no aplica por Guaidó, dirige la discusión del campo jurídico al político. Para justificar la proclamación Guaidó toma los Artículos 333 y 350. El profesor Del Pino dijo que los ciudadanos venezolanos deben restablecer la Constitución sino se encuentra vigente; y el Artículo 350 establece el derecho a rebelión los ciudadanos tienen derecho a restablecer la Constitución si no lo estuviera o a rebelarse contra su autoridad si le afecta sus derechos humanos, ahora el problema es que la Constitución no indica cómo hacerlo. Del Pino dijo que el derecho no puede explicar de manera amplia porqué la crisis de gobernabilidad que vive Venezuela.

El profesor Hernández concluye que el derecho constitucional solo puede servir si hay instituciones que obligue u ordene a que se cumpla.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es la Carta Magna, vigente en Venezuela adoptada el 15 de diciembre de 1999, mediante un procedimiento jurídico por el que se sometió al voto popular. El 15 de febrero de 2009 le fue introducida la enmienda No. 1, impulsada por el Presidente Hugo Chávez, quien fue respaldado por diferentes sectores y rechazado por los partidos tradicionalistas. La constitución venezolana de 1999 fue la primera en reconocer los derechos de los pueblos indígenas, estableciendo como oficiales sus lenguas y reconociendo derechos sobre los territorios ocupados ancestralmente. Asimismo, se reconocieron los derechos ambientales; el derecho de los ciudadanos a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

El 15 de febrero de 2009 se realizó el referendun para decidir la aprobación o no de la enmienda de los artículos 160, 162, 174, 192 y 230, con el fin de permitir la reelección inmediata de cualquier cargo de elección popular de manera continua o indefinida. Según el segundo Boletín emitido por el CNE el 16 de febrero, el Si alcanzó 6.310.482 votos (54,85%) y el No 5.193.839 votos (45,14%), con el 99,57% de actas transmitidas y una abstención de 29,67%, siendo promulgada por el Presidente de la República en Caracas, el 19 de febrero de 2009. Año 198° de la Independencia y 149° de la Federación.

Los artículos a los que hacen la mención los analistas son los siguientes:

2.2 “CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA”

2.2.1 Capítulo II del Poder Ejecutivo Nacional

Artículo 233. Serán faltas absolutas del Presidente o Presidenta de la República: la muerte, su renuncia, la destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la incapacidad física o mental permanente certificada por una junta médica designada por el Tribunal Supremo de Justicia y con aprobación de la Asamblea Nacional, el abandono del cargo, declarado éste por la Asamblea Nacional, así como la revocatoria popular de su mandato.

Cuando se produzca la falta absoluta del Presidente electo o Presidenta electa antes de tomar posesión, se procederá a una nueva elección universal, directa y secreto dentro de los treinta días consecutivos siguientes. Mientras se elige y toma posesión el nuevo Presidente o Presidenta, se encargará de la Presidencia de la República el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional.

Cuando se produzca la falta absoluta del Presidente o Presidenta de la República durante los primeros cuatro años del período constitucional, se procederá a una nueva elección universal y directa dentro de los treinta días consecutivos siguientes. Mientras se elige y toma posesión el nuevo Presidente o Presidenta, se encargará de la Presidencia de la República el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva. En los casos anteriores, el nuevo Presidente o Presidenta completará el período constitucional correspondiente.

2.2.2 TÍTULO VIII DE LA PROTECCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

Capítulo I

De la Garantía de la Constitución

Artículo 333. Esta Constitución no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto al previsto en ella. En tal eventualidad, todo ciudadano investido o ciudadana investida o no de autoridad, tendrá el deber de colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia.

Capítulo III

De la Asamblea Nacional Constituyente

Artículo 350. El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos.”

Venezuela afronta una crisis política y social, se acentuó después de que el 23 de enero Juan Guaidó se declaró presidente interino al invocar los artículos 233, 333 y 350 de la Constitución Venezolana y recibió el apoyo de más de 50 naciones entre ellas, Guatemala.

2.3 El Grupo de Lima.

EL Grupo de Lima es para Laura Gil, (Cruz, 2019), politóloga e Internacionalista afirmanes un grupo de países, que tiene como objetivo reunirse y discutir para lograr consensos sobre la crisis en Venezuela. Este Grupo no es un organismo, no es una organización internacional, no es una instancia que lo relacione con poder diplomático como la OEA. Su nombre surge de la ciudad donde se reunieron por primera vez los cancilleres de los diferentes países que conforman el Grupo, siendo en Lima que es la ciudad capital de la República del Perú. Surge cuando Cancilleres de América Latina y el Caribe fueron invitados a una reunión en Lima Perú el día 08 de agosto de 2017, convocada por el canciller peruano Ricardo Luna, con el propósito de abordar la crítica situación de Venezuela y contribuir a la restauración de la democracia por medio de una salida pacífica y negociada en beneficio de Venezuela. Al final de la reunión de 17 cancilleres, 12 de los que asistieron suscribieron la Declaración de Lima un documento de 16 puntos, donde manifestaron su condena por la ruptura del orden democrático en Venezuela y su rechazo a la violencia, evitar el uso de la fuerza.

Como Grupo puede tomar decisiones, pero cada país puede decidir si cumple o no, por ejemplo, México tomo la decisión de no seguir en el Grupo; ya que López Obrador indicó que era un problema interno de Venezuela, y que ellos debían resolver su propia situación, por lo que no firmo la última declaración, porque su contenido era no reconocer la legitimidad de Nicolás Maduro. Según Gil dijo que se buscó un consenso de los 14 miembros además se obtuvo el respaldo de la Unión Europea y OEA al desconocer la legitimidad de Maduro.

Como logros del Grupo de Lima el presidente de Colombia Iván Duque Márquez, resaltó(Colombia, 2019):

- Hoy estamos reunidos acá para mostrar que hay un sentimiento grande en la región de multilateralismo cuando se trata de defender principios, ideas y valores democráticos, estamos demostrando que hay una gran coordinación cuando se trata de atender a un pueblo que ha sido flagelado y sometido por la más vergonzosa expresión de la brutalidad y del odio.
- Hoy mostramos que la diplomacia y el cerco diplomático y la acción multilateral es más fuerte que la amenazas o los discursos bravucones que buscan tratar de resquebrajar o de fracturar el sentimiento de unidad que tenemos todos los países aquí reunidos. El Grupo de Lima ha ido en el camino correcto al reconocer al Presidente Guaidó como Presidente encargado de Venezuela y a la Asamblea Nacional como legítimo órgano que administra la democracia. Es el camino que debe imperar y el camino que va a imperar. Hace un año la dictadura se sentía fortalecida, se sentía con la capacidad de pasar por encima de cualquier venezolano y se sentía, además, protegida en un entorno internacional. El trabajo del Grupo de Lima, el apoyo de los países del hemisferio, el apoyo de los Estados Unidos de Norteamérica, de Canadá, de Centroamérica, de Suramérica, de la gran mayoría de países del hemisferio y, recientemente las decisiones que se han tomado, también reconociendo al Presidente Guaidó y a la Asamblea Nacional, por la gran mayoría de países la Unión Europea y también recientemente de países de Asia, como Japón y el día de hoy Corea; muestra que el camino de la reconstrucción institucional ha aislado al dictador y el aislamiento del dictador es el primer paso para que se reinicie la institucionalidad y se abra el camino a la democracia. El jefe del Estado colombiano señaló, así mismo, que para nadie es una mentira que lo que existe en Venezuela es una dictadura oprobiosa y el Grupo de Lima se ha constituido para denunciar esos atropellos, pero también para tomar las acciones requeridas.

Los países que conforman el llamado Grupo de Lima son: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú en la reunión del 08 de agosto la cancillería del Gobierno de Colombia publico la siguiente declaración (Lima, 2017)

Los Cancilleres y Representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú, reunidos en la ciudad de Lima, el día 8 de agosto de 2017, para abordar la crítica situación en Venezuela y explorar formas de contribuir a la restauración de la democracia en ese país a través de una salida pacífica y negociada;

Animados por el espíritu de solidaridad que caracteriza a la región y en la convicción de que la negociación, con pleno respeto de las normas del derecho internacional y el principio de no intervención, el cual no atenta contra los derechos humanos y la democracia, es la única herramienta que asegura una solución duradera a las diferencias;

Declaran:

1. Su condena a la ruptura del orden democrático en Venezuela.
2. Su decisión de no reconocer a la Asamblea Nacional Constituyente, ni los actos que emanen de ella, por su carácter ilegítimo.
3. Su pleno respaldo y solidaridad con la Asamblea Nacional, democráticamente electa.
4. Los actos jurídicos que conforme a la Constitución requieran autorización de la Asamblea Nacional, sólo serán reconocidos cuando dicha Asamblea los haya aprobado.
5. Su enérgico rechazo a la violencia y a cualquier opción que involucre el uso de la fuerza.
6. Su apoyo y solidaridad con la Fiscal General y con los integrantes del Ministerio Público de Venezuela y exigen la aplicación de las medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
7. Su condena a la violación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a la violencia, la represión y la persecución política, la existencia de presos políticos y la falta de elecciones libres bajo observación internacional independiente.
8. Que Venezuela no cumple con los requisitos ni obligaciones de los miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

9. Su seria preocupación por la crisis humanitaria que enfrenta el país y su condena al gobierno por no permitir el ingreso de alimentos y medicinas en apoyo al pueblo venezolano.
10. Su decisión de continuar la aplicación de la Carta Democrática Interamericana a Venezuela.
11. Su apoyo a la decisión del MERCOSUR de suspender a Venezuela en aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático.
12. Su decisión de no apoyar ninguna candidatura venezolana en mecanismos y organizaciones regionales e internacionales.
13. Su llamado a detener la transferencia de armas hacia Venezuela a la luz de los artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas.
14. Que, teniendo en cuenta las condiciones actuales, solicitarán a la Presidencia Pro Témpore de la CELAC y a la Unión Europea, la postergación de la Cumbre CELAC-UE prevista para octubre de 2017.
15. Su compromiso de mantener un seguimiento de la situación en Venezuela, a nivel de Cancilleres, hasta el pleno restablecimiento de la democracia en ese país, y de reunirse a más tardar en la próxima sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas, oportunidad en la que podrán sumarse otros países.
16. Su disposición a apoyar de manera urgente y en el marco del respeto a la soberanía venezolana, todo esfuerzo de negociación creíble y de buena fe, que tenga el consenso de las partes y que esté orientado a alcanzar pacíficamente el restablecimiento de la democracia en el país.

Lima, 8 de agosto de 2017

En esta primera Declaración el Grupo de Lima conformado por los 12 países firmantes condena la ruptura del orden democrático, no reconocen la Asamblea Nacional Constituyente, dan respaldo y solidaridad a la Asamblea Nacional electa, con la Fiscal

General y el Ministerio Público rechazan la violencia. Así como el compromiso de mantener el seguimiento a la crisis venezolana, entre otros.

Además de presentar declaraciones formales, también se presentaron comunicados donde exponían los cancilleres un hecho específico de la situación de Venezuela.

2.3.1 Comunicado del Grupo de Lima

04 de noviembre de 2017 - 12:00 a.m.

Los Gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y el Perú expresamos nuestra enérgica condena a la decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela de retirar la inmunidad parlamentaria del Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, diputado Freddy Guevara, a quien adicionalmente se le ha prohibido salir de dicho país.

La decisión adoptada por el TSJ constituye un nuevo atentado contra el Estado de Derecho y la división de poderes en Venezuela, e impide el normal funcionamiento de la Asamblea Nacional legítimamente constituida, a través del voto popular.

El Grupo de Lima reitera que no reconoce ninguno de los actos de la asamblea nacional constituyente.

Al ratificar nuestro pleno apoyo a la Asamblea Nacional, reiteramos al Gobierno de Venezuela su obligación de respetar la Constitución y la integridad del poder legislativo.

En el anterior comunicado el Grupo de Lima condena la decisión del TSJ de retirar la inmunidad parlamentaria del Vicepresidente de la Asamblea Nacional, asimismo reitera que no reconoce los actos de la misma, y reitera al Gobierno de Venezuela de respetar la Constitución y la integridad del poder Legislativo.

Para mayo del 2018 los países que firman la Declaración del Grupo de Lima

Ciudad de México, 21 de mayo de 2018

2.3.2 Declaración del Grupo de Lima

Los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y Santa Lucía, expresan lo siguiente:

- 1.** No reconocen la legitimidad del proceso electoral desarrollado en la República Bolivariana de Venezuela que concluyó el pasado 20 de mayo, por no cumplir con los estándares internacionales de un proceso democrático, libre, justo y transparente.
- 2.** Acuerdan reducir el nivel de sus relaciones diplomáticas con Venezuela, para lo cual llamarán a consultas a los embajadores en Caracas y convocar a los embajadores de Venezuela para expresar nuestra protesta.
- 3.** Reiteran su preocupación por la profundización de la crisis política, económica, social y humanitaria que ha deteriorado la vida en Venezuela, que se ve reflejada en la migración masiva de venezolanos que llegan a nuestros países en difíciles condiciones y en la pérdida de las instituciones democráticas, el estado de derecho y la falta de garantías y libertades políticas de los ciudadanos.
- 4.** Deciden presentar en el marco del 48° periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos una nueva resolución sobre la situación en Venezuela.
- 5.** A fin de atender la situación derivada por el preocupante incremento en los flujos de venezolanos que se ven obligados a abandonar su país y por el impacto que esta situación está teniendo en toda la región, deciden adoptar las siguientes medidas:
 - i.** Convocar a una reunión de alto nivel con autoridades responsables del tema migratorio y de refugio para intercambiar experiencias y definir los lineamientos de una respuesta integral, incluyendo temas de facilidades migratorias y documentos de identidad. En ese sentido, aceptan el ofrecimiento de Perú de ser sede de dicha reunión la primera quincena de junio.
 - ii.** Considerar la posibilidad de realizar contribuciones financieras a los organismos internacionales competentes para fortalecer las capacidades institucionales de los países

en la región, especialmente los países vecinos, para atender el flujo migratorio de venezolanos.

- 6.** Deploran la grave situación humanitaria en Venezuela y tomando en cuenta las implicaciones en materia de salud pública para toda la región deciden adoptar las siguientes medidas:
 - i.** Convocar a una reunión de alto nivel con autoridades responsables del sector salud para coordinar acciones en materia de salud pública y fortalecer la cooperación para atender la emergencia epidemiológica.
 - ii.** Apoyar el suministro de medicamentos por instituciones independientes y las acciones de vigilancia epidemiológica en Venezuela y en sus países vecinos, en particular frente a la reaparición de enfermedades como sarampión, paludismo y difteria.

- 7.** Reiteran el párrafo 4 de la Declaración de Lima del 8 de agosto de 2017 y, con objeto de contribuir a preservar las atribuciones de la Asamblea Nacional, acuerdan adoptar, siempre que su legislación y normativa interna lo permitan, las siguientes medidas en el ámbito económico y financiero:
 - i.** Solicitar a las autoridades competentes de cada país que emitan y actualicen circulares o boletines a nivel nacional que transmitan al sector financiero y bancario el riesgo en el que podrían incurrir si realizan operaciones con el gobierno de Venezuela que no cuenten con el aval de la Asamblea Nacional, incluyendo convenios de pagos y créditos recíprocos por operaciones de comercio exterior –incluido bienes militares y de seguridad.
 - ii.** Coordinar acciones para que los organismos financieros internacionales y regionales procuren no otorgar préstamos al Gobierno de Venezuela, por la naturaleza inconstitucional de adquirir deuda sin el aval de su Asamblea Nacional, excepto cuando el financiamiento sea utilizado en acciones de ayuda humanitaria teniendo presente previo a su otorgamiento, los posibles efectos no deseados en economías de terceros países más vulnerables.

- iii. Intensificar y ampliar el intercambio de información de inteligencia financiera, a través de los mecanismos existentes, sobre las actividades de individuos y empresas venezolanas que pudieran vincularse a actos de corrupción, lavado de dinero u otras conductas ilícitas que pudiera derivar en procedimientos judiciales que sancionen dichas actividades criminales, tales como en el congelamiento de activos y la aplicación de restricciones financieras.
 - iv. En el marco de los estándares internacionales fijados por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y de los mecanismos operacionales ya existentes, se insta a contar con un análisis de riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, y se propone además que los países sensibilicen al sector privado en sus jurisdicciones, sobre las amenazas y riesgos de lavado de dinero y corrupción que han identificado en Venezuela y que afecten a la región, lo que ampliará la capacidad de prevenir o detectar posibles actos ilícitos con mayor oportunidad.
 - v. De igual forma, se solicita a las Unidades de Inteligencia Financiera y a las autoridades competentes de cada país, que emitan y actualicen guías, circulares o boletines a nivel nacional que alerten a las instituciones financieras sobre la corrupción en el sector público venezolano y los métodos que los servidores públicos venezolanos y sus redes pueden estar usando para esconder y transferir recursos procedentes de actos de corrupción.
8. El Grupo continuará dando seguimiento al desarrollo de la situación en Venezuela con el objeto de adoptar las medidas adicionales que correspondan, de manera individual o colectiva, para favorecer el restablecimiento del estado de derecho y el orden democrático en ese país.

CAPITULO III

3. MARCO JURIDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL

Para comprender el papel que el Grupo de Lima y los representantes de cada país ostentan es necesario:

3.1 Representación Diplomática

Históricamente el término misión, es la designación a cualquier tipo de representación oficial de un Estado fuera de sus fronteras, ya sea permanente o temporal. Es la representación permanente de un Estado ante otro Estado o una organización de índole internacional.

Término de misión diplomática (Ochaita L. , 1995)es parte del Convenio de Viena de 18 de abril de 1961. La diplomacia es tan antigua como el hombre, que ha habitado en pequeños o grandes pueblos; luego se dio cuenta de la necesidad de aceptar que debía de estar en comunicación y la resolución de sus problemas como la obtención de la seguridad y garantía de sus enviados o representantes y negociadores.

El agente diplomático se aceptó como representante del soberano y era necesario avanzar hasta fines del siglo XIX y poder considerarlo representante del Estado partiendo del punto de la igualdad de los Estados.En el siglo XVI se reconoce la permanencia y la inviolabilidad del agente diplomático.Esde antes hasta el día de hoy el Derecho Diplomático y la diplomacia han avanzado en cuanto a su institucionalización, su capacidad para funcionar como instrumento de los Estados y su aceptación.

Los instrumentos jurídicos culminaron con la Convención de Viena sobre relaciones, privilegios e inmunidades diplomáticas 18 de abril de 1961, la que devino ley de Guatemala según Decreto-Ley No. 103.

3.2 La Diplomacia

Por Diplomacia se entiende(Luz Lescure, 2013) de formas muy variadas. Etimológicamente, se deriva del griego diplomata en latín (diploma) significa, escrito doblado, igual a carta. En la Grecia antigua, la diplomata eran las instrucciones escritas sobre tablillas enceradas y dobladas que eran entregadas a los enviados en misiones especiales.

Se define la diplomacia como el conjunto de actividades que tiene relación con lo político, económico y social y legal de los Estados y su relación con los demás sujetos de Derecho Internacional.La característica de estas actividades tiene como fin llevarse a cabo en forma pacífica, manteniendo el diálogo y la negociación como fin primordial.Según PhilippeCahier, Diplomacia es la forma de conducir los asuntos exteriores de un sujeto de Derecho Internacional, conseguirlo por medios pacíficos y principalmente la negociación.

La Diplomacia ha variado con el tiempo, tanto de forma como en contenido. Ha sido afectada y se ha caracterizado por el contexto histórico según cada época de desarrollo de la humanidad, respecto a sus relaciones de poder entre Estados.Pesantes García dijo: sobre la Diplomacia que establece la contribución de las naciones que busca y se encamina a mantener un clima de armonía general que proteja la paz.La incorporación del Estado a la comunidad internacional tiene como finalidad conseguir una igualdad moral y jurídica para protegerse de los derechos que no pueden ser negados, tomando en cuenta los principios de justicia, equidad y respeto al derecho ajeno.

3.3 Las Relaciones entre los Estados

3.3.1 Los Órganos del Estado

Se establece que los sujetos del Derecho Internacional Público son los Estados; la comunidad jurídica internacional está formada de entidades colectivas llamadas Estados; frente a esta comunidad los Estados se dan a conocer como unidades de acción y de voluntad. El Estado no puede actuar personalmente debe ser por medio de sus personeros,

llamados órganos. De acuerdo a Carlos Larios Ochaita, febrero de 1987. Cada Constitución o instrumento señala a) qué órganos pueden manifestar y presentar a la comunidad internacional; b) quién lo puede comprometer; c) cual es el ámbito y extensión de las facultades de sus órganos. Los órganos se clasifican en dos categorías 1) órganos centrales y 2) órganos descentralizados.

3.3.2 Órganos Centrales

El Derecho Internacional (Ochaita C. L., 1987) acepta dos órganos siendo estos el Jefe de Estado y el Ministro de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces.

3.4 Los jefes de Estado

Son los Presidentes, Reyes, Emperadores, Presidentes vitalicios, Jefes de Gobierno, Estados en sus relaciones mutuas; deben ser reconocidos se manifiesta asistiendo a las tomas de posesión o manteniendo relaciones diplomáticas normales. De acuerdo al artículo 7(2) del Convenio de Viena sobre Tratados el Jefe de Estado no necesita tener ni presentar pruebas de su autoridad para negociar, redactar, autenticar o firmar un tratado o instrumento de ratificación o de adhesión en nombre de su Estado. No necesita presentar credenciales y puede ocupar un escaño en las Naciones Unidas sin problemas. El Jefe de Estado tiene la autoridad de hablar en nombre de su Estado además es el encargado de dirigir la política exterior de su país, tiene la capacidad de nombrar diplomáticos y consulares, así como representantes ante los organismos y conferencias internacionales.

Los Jefes de Estado tienen amplias inmunidades y privilegios siendo estas la inviolabilidad de su persona se le provee protección y todas las medidas de seguridad, si está de visita en el extranjero ya sea de forma oficial o particular. La inmunidad abarca a quienes le acompañen y su familia. El proceder de los Jefes de Estado en el extranjero debe honrar los privilegios e inmunidades de que son investidos no aprovecharse para cometer actos indecorosos y mucho menos delictivos e irresponsables. Hay actores que se inclinan a que se le niegue la inmunidad, pero en la realidad está comprobado que no procede más bien no es fácil quitar la misma. Cuando un Jefe de Estado está de visita en el extranjero él

debe observar ciertas reglas a) no debe llevar actos de gobierno, pero puede ser consultado para impartir instrucciones de forma discreta para ello le garantizan la inviolabilidad de comunicación. Si llegara a cometer un delito se le declarará non grato y se pide que retorne a su país de origen. Si sus acompañantes llegan a cometer un delito o se sobrepasa no respetando las tradiciones, costumbres, símbolos patrios, opiniones oficiales del país visitado el Jefe de Estado debe regresarlo inmediatamente a su país de origen tendría que someterlo a juicio o entregarlo a las autoridades del país visitado. Si la prensa u otro medio de comunicación le falta el respeto al Jefe de Estado visitante el Estado visitado está obligado a ofrecer una disculpa.

3.5 Ministros de Relaciones Exteriores

En cada país recibe diferentes nombres los cuales pueden ser Ministerios de Asuntos Exteriores, Departamento de Estado, Ministerio Político, Secretaria de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Exteriores, está a cargo del Jefe de Estado o lo supervisa el Parlamento. También se cuenta con un vocero oficial ordinario, encargado de dar declaraciones, manifestar el sentir y pensar del mismo se encarga de llevar a la realidad la política exterior del Estado delineada por el Jefe de Estado, el vocero debe tener la característica de poseer una expresión delicada y exquisita, según el lenguaje de la diplomacia, debe ser claro y conciso en sus declaraciones.

3.6 Leyes y Normas Jurídicas

3.6.1 El Derecho diplomático

Para Pesantes García: el Derecho diplomático es el conjunto de normas que proporcionan a la Diplomacia los medios de aplicar los principios del Derecho internacional público. Philippe Cahier lo define: es el conjunto de normas jurídicas destinadas a regular las relaciones que se crean entre los diferentes órganos de los sujetos de Derecho Internacional encargados de forma permanente o temporal de las relaciones exteriores de tales sujetos. El Derecho diplomático recién ha aparecido, pero con los antecedentes anteriores según la historia se hacia los usos diplomáticos y tiene una larga

historia. Hay aportes de estudios sobre el mismo existen también documentos diplomáticos (convenciones, tratados con el fin de regular las relaciones entre los sujetos de Derecho Internacional hizo posible en este siglo la estructura del Derecho Diplomático. Especialistas dicen que el nacimiento del Derecho Diplomático es el Reglamento de Viena de 1815, la Carta de la Habana (Convención sobre Funcionarios Diplomáticos, que se celebró en Cuba el 16 de enero al 20 de febrero de 1928) Esto constituyó los primeros intentos internacionales de regular y clasificar la diplomacia en lo que a su personal se refiere.

3.7 Responsabilidad e igualdad diplomática de los Estados

Con la igualdad y la responsabilidad se asume que hay una madurez política y un esfuerzo conjunto y reconocimiento de todos los Estados de derecho que tienen los demás miembros de la comunidad internacional para hacer una política exterior libre y acorde a sus intereses de desarrollo social, político y económico, y que se manifieste en base al respeto mutuo y cooperación. Que, según las relaciones internacionales, cada Estado decide si mantiene, continúa o interrumpe sus relaciones con los demás sujetos de Derechos Internacionales. A este derecho se le llama Derecho de misión y al mismo pueden ser recibidos todos los miembros de la comunidad internacional.

3.8 La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961

La Diplomacia antes del siglo XIX fue regida en su mayoría por el Derecho consuetudinario. Se tuvieron muchos intentos para establecer un ordenamiento jurídico de las normas que regían el tan antiguo quehacer diplomático, que fue hasta el Congreso (Viena, 1961) de Viena de 1815 donde surgió el Reglamento de Viena, que tuvo sus modificaciones posteriores, que clasificó a los agentes diplomáticos y se discutió el tema de la importancia del mismo.

Se reunieron representantes de varios países en Viena en abril de 1961 y se aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, actualmente sigue vigente. Esta Convención continúa con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, reconociendo la igualdad soberana de los Estados y la necesidad de mantener la paz y la

seguridad internacional, como fortalecer los lazos de unión entre los sujetos de Derecho Internacional. Los cincuenta y tres artículos, contiene las normas más importantes de la actividad diplomática que los funcionarios diplomáticos deben permanecer unidos al establecimiento de las relaciones diplomáticas y los privilegios e inmunidades.

La Convención de Viena establece es el documento más importante del Derecho diplomático, porque nombra y acredita a los diplomáticos actualmente.

3.9 Proceso de nombramiento y acreditación del agente diplomático

Habiendo seleccionado al candidato y cuenta con su anuencia se procede a nombrarlo y se envía una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado acreditante al jefe de misión del Estado receptor en el Estado acreditante. El Estado receptor le encarga al jefe de misión en funciones para entregar la propuesta, para que la persona sea aceptada en el Estado receptor.

El Estado receptor estudia el expediente y de la persona y realice investigaciones que crea conveniente para conocer si la persona es aceptable se le comunica al Estado acreditante y se le conoce como el beneplácito, complacencia o aceptación. El Estado receptor no se obligado a otorgar el beneplácito ni a dar explicación si se acepta o no al candidato. En otras ocasiones se acostumbra proponer una terna de candidatos y el Estado receptor manifiesta quien es el elegido.

3.10 Preparación del Candidato

Una vez propuesto, aceptado y nombrado el candidato deberá proceder a su preparación, esto porque regularmente existen pocos diplomáticos de carrera; y otros se van adquiriendo experiencia durante el trabajo. La persona nombrada antes de llegar al Estado receptor debe conocer la historia, las costumbres, su política, sus fuerzas vivas, tradiciones; consultar con las personas de la cancillería para saber que asuntos pendientes y recibir las instrucciones necesarias, para revisar los archivos del ministerio para saber de la historia y relación de las negociaciones realizadas y las que quedaron pendientes, después comunicarse con la misión

diplomática del Estado receptor en el Estado acreditante con la finalidad de unir y reafirmar las buenas relaciones.

3.11 Las Credenciales

Es el documento que acredita al agente diplomático o jefe de la misión ante el Estado receptor. Es una carta que se dirige al jefe de Estado en la que autoriza su nombramiento para cumplir con la misión asignada y que sea recibido por el Jefe de Estado y que lo acredite y le otorgue la confianza y se le reciba con los honores correspondientes.

3.11.1 Copias de estilo

Las copias de estilo son una copia o fotocopia de las credenciales, que debe presentarse y entregarse al Ministro de Relaciones Exteriores mientras llegue el agente diplomático - jefe de misión al territorio del Estado receptor. La presentación de cartas credenciales además de autorizar a actuar públicamente es importante para calcular la antigüedad y precedencia. La Convención de Viena (1961), dice que la presentación de las cartas credenciales o de su copia de Cartas credenciales y cambio de categoría: De acuerdo a la convención en su Artículo 16. 2) Las modificaciones en las cartas credenciales de un jefe que no contenga cambio de clase no alterarán su orden de precedencia. Discurso en la entrega de credenciales, con las copias de estilo el jefe de misión debe entregar su discurso que pensó pronunciar cuando entregue sus cartas credenciales.

3.12 Visitas Oficiales

Las visitas oficiales son las que el jefe de misión lleva a cabo a los ministros de Estado, a altos funcionarios de Estado, a miembros del cuerpo diplomático, a medios de comunicación directivos de las fuerzas vivas del país. El jefe de misión es apto para tener cinco documentos siendo estos: credenciales, plenipotencia, instrucciones, cifra y pasaporte.

3.13 Pasaporte

Hay tres clases de pasaporte, siendo estos ordinario, oficial y el diplomático. Debe ser visado por los países que transita para llegar al Estado receptor para los controles migratorios. En nuestro medio se le da a ciertos funcionarios de alto rango como: ministros de Estado, asesores presidenciales, magistrados de Corte de Constitucionalidad de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Supremo Electoral, diputados nacionales, diputados del Parlamen. El pasaporte es un honor y privilegio que se otorga en consideración a su alta investidura se tiene responsabilidad por los privilegios que ello conlleva.

Durante su gestión o misión diplomática el agente diplomático o jefe de misión emite documentos de diferentes categorías; por gestión se entiende la actividad general del embajador.

La Convención de Viena (1961) en su artículo 27 1), establece que el Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante, donde se encuentre la misión podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, correos diplomáticos y los mensajes en clave o en cifra. Solamente con el consentimiento del Estado receptor podrá la misión instalar y utilizar una emisora de radio.

3.14 Normativa Nacional sobre la representación Diplomática

3.14.1 Definición de Ceremonial y de protocolo

Ceremonial y protocolo significan lo mismo, la ceremonia son los actos o contactos personales; a diferencia del protocolo que no son actos sino reglamentación; quien vela y regula la realización que se cumpla en el ceremonial.

Ceremonial público son reglas calificadas de rimbombantes. Se basa en los usos diplomáticos que el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Estado decide la recepción de los representantes y altos dignatarios extranjeros y para los actos oficiales a los que estos deben asistir. Las normas tienen líneas directrices que son usadas en todos los casos, pero

cambian de acuerdo a las costumbres, tradiciones de cortesía y de la etiqueta de cada nación.

3.15 El ceremonial se divide en:

Ceremonial de Estado: Llamado Ceremonial de Corte o Ceremonial Extranjero, conjunto de reglas que tienen que ver con títulos y honores que se deben a Jefes de Estado precedentes de las familias reinantes (las monarquías) los miembros de gobierno en las ceremonias de palacio. Comprende los actos, celebraciones o instrumentos donde se menciona a los más altos dignatarios.

Ceremonial Diplomático: El cuidado de que se cumpla con las reglas en los actos de ceremonia cuando participan los agentes diplomáticos ejemplo la entrega de las Cartas Credenciales. Se debe llevar el orden de colocación de los diplomáticos entre si y entre estos y los funcionarios de gobiernos. Debe tenerse el orden de los agentes diplomáticos con las autoridades y los altos dignatarios locales; las distinciones honoríficas que obtengan dichos agentes tomar en cuentas las normas establecidas para evitar dañar las relaciones de los representantes diplomáticos.

Ceremonial de Cancillería: Se llama Ceremonial Interno, el encargado de cuidar las formalidades que debe llevar la redacción de la correspondencia oficial entre gobiernos, así como los tratados, convenciones y otros actos e instrumentos que se derivan de las negociaciones diplomáticas. Algunos autores llaman al Ceremonial Interno Protocolo es el que dirige la comunicación escrita o los documentos diplomáticos que son documentos formales.

3.16 Estilo Diplomático

Parte Práctica del Ceremonial de Cancillería o Protocolo son los términos que rigen las comunicaciones diplomáticas escritas, también se le conoce como lenguaje diplomático. A través de la cancillería de Guatemala se aplican estos términos diplomáticos con otros países.

3.17 Comunicaciones Diplomáticas Escritas

Las Comunicaciones Diplomáticas escritas pueden ser diferentes como la tarjeta de visita o una invitación oficial hasta la conclusión de delicados tratados. Son tres grandes grupos de comunicaciones diplomáticas escritas:

Correspondencia oficial de orden diplomático requiere un ceremonioso respeto hacia los superiores, un sonido cortés a los que son de rango inferior, en nuestro país se hace uso de esta correspondencia para comunicarse con otros estados. La Correspondencia diplomática escrita está los siguientes:

- Correspondencia entre Jefes de Estado;
- Correspondencia entre la Cancillería del Estado receptor y las Misiones Diplomáticas extranjeras acreditadas en el país;
- Correspondencia entre la Cancillería y sus misiones diplomáticas acreditadas en el exterior;
- Correspondencia entre el Agente y sus colegas del Cuerpo Diplomático;
- Correspondencia en los organismos y reuniones internacionales.

Correspondencia entre Jefes de Estados se da con frecuencia cuando se quiere comunicar algo importante. Las formas más usadas son:

- Las Cartas de Cancillería;
- Las Cartas de Gabinete;
- Las Cartas Autógrafas; y

La correspondencia entre la Cancillería del Estado receptor y las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas en el país frecuentemente toma la forma de nota oficial, nota verbal, memorándums, comunicados de prensa. Según la situación del país que requiera de

comunicaciones especiales como la nota de aviso de rompimiento de relaciones diplomáticas o nota de ultimátum. Ejemplo Venezuela.

La correspondencia oficial entre la misión diplomática y su Cancillería puede ser de carácter ordinario o especial. La primera correspondencia consiste en oficios, circulares, comunicados, informes, despachos cablegráficos, etc. La correspondencia especial es de carácter secreto cuando los documentos requieren absoluta reserva cuya divulgación puede comprometer la seguridad, la integridad y las relaciones del Estado; confidencial cuando el informe es de carácter personal o debe ser de conocimiento reducido; y de reserva cuando su conocimiento público es temporalmente inconveniente.

La correspondencia entre el Agente y sus colegas del Cuerpo Diplomático se elaboran de forma verbales, notas personales, notas colectivas, notas coordinadas, memorándum.

En el caso de Guatemala, hace uso de todo este tipo de correspondencia en su relación con el Grupo de Lima, por el caso de Venezuela.

3.18 Los Documentos de Negociación

Estos documentos pueden ser bilaterales y multilaterales. Las bilaterales son resultado de una negociación directa entre dos Estados; la segunda involucra a todas las naciones que integran el grupo y es el resultado de conferencias internacionales o de reuniones multilaterales para tratar un asunto de interés general.

3.19 Otras comunicaciones

La amabilidad que debe tenerse en las relaciones diplomáticas y que no se han mencionado y que sirven para mantener el desarrollo de las buenas relaciones amistosas entre diplomáticos y funcionarios del gobierno local como son las tarjetas personales utilizadas para hacer visitas, enviar un saludo o un mensaje en circunstancias determinadas. En el caso de Guatemala se hace reunido de forma multilateral, por la crisis de Venezuela desde el 2017, hasta la fecha abogando por la resolución de dicho conflicto.

3.20 Lenguaje Diplomático

El lenguaje que utiliza frecuentemente los diplomáticos es inglés, francés, el español, y las traducciones simultaneas cuando no se habla dicho idioma.

CAPITULO IV

4. ANÁLISIS DEL TEMA

La situación que actualmente vive Venezuela, no es nueva, cambia el tiempo, población y los actores. Los integrantes del Grupo de Lima desde sus inicios tenían como objetivo convocar a diferentes países así como a la comunidad internacional para formar una alianza, que llegará a consensos para alcanzar el retorno de la democracia en Venezuela, encontrar una solución por medio del diálogo, siendo esta una mezcla del poder blando y poder duro, dando como resultado el poder agudo, quien no busca confrontaciones, ni desorden, ni provoca problema no se arriesga o si se arriesga trata que sea lo menos posible.

El Grupo de Lima ha realizado un seguimiento desde el año 2017 a la crisis de Venezuela, reiterando constantemente su papel de observador, pero con el compromiso de adoptar las medidas que correspondan para lograr el restablecimiento del estado de derecho en Venezuela.

Entre las teorías que se utilizaron para el análisis está el poder blando que tiene las siguientes características: tener territorio, población, recursos naturales, capacidad económica y poderío militar. Poder blando es el que está aplicando el Grupo de Lima ya que desde el año 2017 se han reunido los representantes de doce países, expresando a través de Declaraciones y Comunicados, su descontento con las acciones que realiza el Señor Maduro y lograr a través del dialogo el retorno a la democracia por medio de elecciones legítimas.

Debido a la crisis que atraviesa Venezuela, Estados Unidos ha sancionado a funcionarios de gobierno de Nicolás Maduro,(Laborde, 2019), cinco funcionarios del régimen ilegítimo de Maduro, han sido sancionados por estar involucrados en actos de represión y corrupción.

La sanción incluye el congelamiento de activos y bienes de los funcionarios en Estados Unidos. Asimismo Donald Trump obliga a las aerolíneas Suspensión(Ostos, 2019)Laser, Estelar y Avior a reestructurar sus ofertas de vuelo entre Caracas, Maracaibo y Miami. Autoridades del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos suspende los vuelos por tiempo indefinido por la inseguridad en Venezuela no aseguran seguridad para los pasajeros y aeronaves y tripulaciones que viajan de Estados Unidos a Venezuela o viceversa Venezuela a Estados Unidos.

Cuando se habla de Poder duro, se refiere a que no importa el sistema económico, o escala de valores éticos y morales, está compuesto por fuerzas armadas, se refiere a diplomacia coercitiva, es el uso de la fuerza, guerra de cualquier clase,intimidación, soborno y sanción como la Ley Helms Burton, Estados Unidos tiene esa característica ha sancionado, intimidado a los países que apoyan y tienen relación comercial por el petróleo con el régimen de Maduro y hace presión para asfixiar la economía de Venezuela.

Para obtener el poder inteligente debe ser el resultado de poder duro y poder blando de momento Estados Unidos cuenta con la armada fuerte, alianzas las tiene con los países que lo apoyan para obtener la búsqueda de la democracia en Venezuela, pero no la intervención menos el uso de la fuerza, de momento no se dará el poder inteligente por estar de forma punitiva.

Huyen por (Mundo B. N., 2018) la crisis económica que el país actualmente enfrenta con una alta inflación y el desabastecimiento de ciertos alimentos, medicinas y productos básicos. La falta de trabajo, corte de la energía eléctrica, sin agua y la moneda devaluada hizo que se diera la emigración a Colombia, Perú, Argentina, Brasil y Paraguay y Chile.

Una de las Declaraciones del Grupo de Lima se refiere a “Convocar a una reunión de alto nivel con autoridades responsables del tema migratorio y de refugio para intercambiar experiencias y definir los lineamientos de una respuesta integral, incluyendo temas de facilidades migratorias y documentos de identidad.

Joseph Nye y Robert Keohane, son los padres fundadores del paradigma transnacionalista ellos dicen que el transnacionalismo son intercambios y conexiones y práctica fronterizas de las personas que emigran, por la crisis muchos ciudadanos venezolanos debieron migrar a países cercanos en busca de trabajo, otros por conseguir alimentos y medicinas, y estabilidad económica, seguridad y que se quedan por un buen tiempo son los migrantes temporales, también ayudan a enviar remesas a su países y es un gran aporte de soporte en el caso de Venezuela para paliar la estabilidad económica del país.

Los 90 ciudadanos venezolanos que vivían en Chile, regresaron a Venezuela que se radicaron en Argentina, Panamá, Perú, Ecuador y otros países y no lograron obtener un trabajo por problemas de discriminación. Los 90 ciudadanos que regresaron de Chile indicaron que aunque Venezuela pasa por un momento difícil y su situación económica no se compara con los problemas de vivir en país ajeno sin un empleo que les dé la oportunidad de llevar el sustento a sus familiares. (Latinoamericana, 2019)

El 60% que han(Mejía, 2019) retornado son mujeres y el 30% son niños, las mujeres son más vulnerables ya que debían trabajar 20 horas con un pago de salario bajo por ello tomaron la decisión de regresar.

Este jueves 06 de junio de 2014 se llevó a cabo la reunión del Grupo de Lima en la ciudad capital de Guatemala, donde la señora Sandra Jovel da la bienvenida a los cancilleres de los países que la integran un número de 11 países.

Continuaron las conversaciones sobre la crisis de Venezuela, se busca una salida a la situación que vive la República Bolivariana.

El 03 de mayo de 2019, los cancilleres se reunieron para hacer un llamado al Grupo de Contacto Internacional, inclusive a países como Cuba, Rusia y Turquía, para que se unan al grupo y buscar una solución conjunta a la crisis.

Los representantes del grupo de Contacto con Naciones Unidas reafirmaron su compromiso a una solución pacífica y todos están de acuerdo a la no intervención o injerencia norteamericana ni al uso de la fuerza. La próxima reunión se llevará a cabo en la quincena de agosto en Lima Perú.

La situación de Venezuela desde el punto de vista de los cuatro poderes es interesante ya que hace 40 o 50 años los regímenes totalitarios y población y la visión de los que se sublevaban eran diferentes, era más fácil utilizar las estrategias para que los militares derrocaran a los gobiernos; hoy en día es diferente tenemos dos escenarios 1) Nicolás Maduro gobierno ilegítimo porque el Consejo Nacional Electoral había fijado la fecha 22 de abril 2018, a solicitud de la Asamblea Nacional Constituyente pero el 1º. de marzo 2018 el Poder Electoral las deja para el 20 de mayo 2018, para que coincidieran con la elección de los consejos legislativos estatales y consejos municipales.

La inhabilitación de candidatos, el impedimento de participación de partidos opositores, la falta de competencias constitucionales de la Asamblea Constituyente para convocar a elecciones, falta de tiempo para los lapsos establecidos en la normativa electoral y compra de votos, no estuvieron presente la Comunidad Internacional, los medios de comunicación a nivel internacional ni observadores de la OEA, y de la ONU, contó únicamente con la observación de los aliados afines al gobierno de Maduro. Los grupos mencionados arriba el Grupo de Lima rechazaron la convocatoria por no ser transparentes y no se reconoció los resultados. China, Corea del Norte, Cuba, Irán, Rusia y Turquía expresaron su apoyo a los comicios.

Para entender la aplicación del poder blando, inteligente, duro y agudo, son determinantes en el estudio de las Relaciones Internacionales, Joseph Samuel Nye, es un geopolítico y profesor estadounidense que indica que debemos tener 3 cosas para conseguir que los demás hagan lo que uno quiere 1) a través de la fuerza a palos, 2) con dinero, 3) a través de la atracción o la capacidad de persuadir a la gente. El poder suave llamado poder blando conseguir que los demás hagan lo que uno quiere sin recurrir a la represión o al dinero.

Para el poder inteligente combinando el poder duro y el blando de la manera más eficaz. Si no se tiene una estrategia de poder inteligente los dos poderes duro y blando se ponen de frente para encontrar parecidos y ver las diferencias entre ellos, ejemplo darle rienda suelta a la sociedad eso es el poder blando. El poder blando o suave se caracteriza por su cultura siendo atractiva para otros, valores políticos tales como la democracia y los derechos humanos cuando se vive de acuerdo con dichos valores, sus políticas cuando se pueden considerar como legítimas porque se las encuadran (o sea un marco de fondo).

El poder duro y blando tienen un elemento innato de cinismo poder agudo el cinismo alcanza niveles que no se sospecha o espera, (cinismo descarado, oportunismo).

Los hermanos Castro que estuvieron en el poder manejaron el poder duro y poder blando al igual que Nicolás Maduro más el poder agudo sus opositores si quieren obtener lo que buscan deben atacar y desmantelarlo de otra forma.

Cuando Estados Unidos comenzó agredir a Venezuela, uso el poder duro, por medio de sanciones económicas, quitando visas a funcionarios que tienen relación con Maduro, llevando a cabo cortes de luz, afectando el negocio de la petrolera, congelando cuentas, queriendo llevar ayuda humanitaria para tener injerencia dentro de Venezuela, haciéndole ofrecimiento a los militares para que estén al servicio de Guaidó para lograr que derroquen a Maduro y ahora aplicando la ley Helms-Burton, no logra su objetivo porque aplica el poder duro que es lo descrito arriba y se refiere al poder nacional radicado en los medios militares y económicos que es lo que posee Estados Unidos, lograría su objetivo si supiera combinar el poder blando con el poder duro obtendría el poder inteligente que es lo que el señor Boltron no ha sabido hacer y por ello otro fracaso. Por lo regular Estados Unidos siempre usa el poder duro para la injerencia en otros países y al final fracasa porque cuando afirma que es por tal razón no puede comprobarlo.

Nicolás Maduro se afianza del poder blando buscando retomar el diálogo de Montevideo y llama a los gobiernos de México, Uruguay, Bolivia y los Ministros de los 14 gobiernos de Caricom, por el bien de Venezuela ya no quiere ataques terroristas, el busca el diálogo, el presidente Andrés López Obrador le dice que la reunión se puede llevar a cabo en México

él está dispuesto ser intermediario para conseguir una estabilidad democrática, como no se llevó a cabo esta reunión Maduro anuncia el Plan vuelta a la Patria y retornan 170 repatriados que estaban en Ecuador con ayuda de la embajada de Venezuela en Ecuador y otros que emigraron a otros países también están de vuelta la misma situación de crisis económica, social y humanitaria se dio el transnacionalismo que también llena estos requisitos, otros regresan porque no encuentran trabajo, han sufrido bullying. Para el día viernes 10 de mayo reapertura de frontera de Venezuela con Brasil y Aruba, para aprovechar el espacio marítimo y aéreo y comenzar a comercializar productos, llegando a un acuerdo de mutuo respeto basado en el Derecho Internacional. Así que Maduro cuenta con el respaldo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), que han sido leal a su persona, Maduro ha sido prudente y nervios de acero cuando el 30 de abril Juan Guaidó llama a la guardia bajo engaños y por medio de la distracción logra liberar a Leopoldo y le pide a la población que lo apoyen, para las 8:00 de la mañana todo había terminado porque los que dijeron que lo apoyarían no cumplieron con lo dicho, Guaidó ha fracasado en los intentos del 23 de febrero, el 30 de abril con el golpe y la marcha del 1º. de mayo, sin lograr el objetivo de invasión una de las noticias leídas decía que Guaidó tiene delirio por llegar al poder pero todo se queda en imaginación porque no lo logro, solo queda el intento de sembrar discordia, crear fisuras en los militares y el chavismo, para él lo único que queda es la invasión de las tropas estadounidense, si es que lo pueden llevar a cabo porque el Sebin es un cuerpo de inteligencia que ya pueden estar informados y tras la pista de que puede pasar en Venezuela ya que el día sábado ya estaba un buque en aguas venezolanas. Así que Maduro y la revolución bolivariana pueden ser la única opción posible para Venezuela.

Los países que respaldan a Estados Unidos, como el Grupo de Lima, Comunidad a los derechos humanos en Venezuela, este poder lo que menos busca es arriesgarse o arriesgándose lo menos posible, de no provocar problemas, desorden, confrontaciones, caos e inestabilidad en el país, que pueden ser el resultado de Estados Unidos y Rusia, China, que conlleven a dar este resultado por no usar el poder inteligente que lo único que requiere es el diálogo y comprensión para beneficio de todos actores internacionales.

Desde la Representación Estados Unidos ha violado la Carta de las Naciones Unidas, como las Convenciones.

4.1 Propósitos y Principios

Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Esto no lo ha cumplido el presidente Donald ha estado presionando al país de Venezuela, cuando Nicolás Maduro tomó posesión del cargo las sanciones se hicieron cada día más fuertes su argumento es que Maduro es un gobierno ilegítimo y que por eso debe de entregar el poder pero la realidad es otra su interés es el corredor trasero de Venezuela, su petróleo ya que el dólar está perdiendo su valor y al negociar el petróleo en la bolsa de valores su moneda se estabilizará, Trump está viendo su conveniencia a favor de su país pero no para Venezuela y ante el mundo hace creer que el propósito es ayudar a los ciudadanos venezolanos que están viviendo una crisis humanitaria por la inestabilidad del país.

Los activistas defensores de la embajada de Venezuela en Estados Unidos (EE.UU.), con sede en Washington, denunciaron que se incrementó el asedio al que son sometidos desde hace casi un mes, el corte de luz a pesar que Nicolás tiene al día el pago del mismo ahora el corte del servicio de agua potable al edificio, los opositores radicales que respaldan a Guaidó han cercado la embajada para no permitir el ingreso de alimentos y agua pura para los que cuidan la embajada buscan desesperarlos para que abandonen la misma y la policía apoya el acto de los contrarios y no hacen justicia más bien están a favor de los abusos que se dan.

El **Artículo 22** de la convención de Viena sobre relaciones diplomáticas dice:

Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión.

El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad.

Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

Artículo 45 que aunque haya ruptura diplomática entre dos Estados a. el Estado receptor estará obligado a respetar y a proteger, aún en caso de conflicto armado, los locales de la misión así como sus bienes y archivos.

La convención está escrita pero no se cumple ni se respeta, la diplomacia es la ciencia que estudia los intereses y las relaciones que se dan entre unos estados y otros. Eso no se da entre Estados Unidos y Venezuela el no proteger la embajada cortar la luz y el agua no es parte de la diplomacia la injerencia a la fuerza tampoco forma parte de la Carta de las Naciones Unidas, han violentado lo escrito en dicha Carta, Juan Guaidó debería de

resolver el conflicto que hay con las personas que le apoyan y los que cuidan la embajada venezolana, como quedaría visto por todas las naciones del mundo, si llegarán a fallecer los que están dentro de la embajada por la insistencia de querer llegar al poder esto tiene un parecido con el golpe del 23 de enero de 1958, que Rómulo Betancourt eran amigos con Rockefeller y el Punto Fijo fue firmado en una de sus propiedades. Quien sabe que compromisos hay y como será beneficiado si logra derrocar a Maduro, ya que ha fracasado en su intento, para no quedar mal con el gobierno estadounidense dijo que las personas le fallaron y no le cumplieron, luego recurre a que sería mejor hacer la intervención militar, o sea no razona que los países que le reconocieron y le dieron su respaldo no desean ni están a favor de la intervención militar.

Otro error es que Guaidó le pide al pueblo venezolano que está a favor de él, que deben de salir a manifestar en contra del gobierno ilegítimo, hace poco murieron dos personas atropelladas y nadie dijo nada expone a la población mientras él y Leopoldo estaban refugiados en la embajada española, Aun así Leopoldo tampoco respeta, no puede ni debe hacer propaganda ni incitar al pueblo para que les ayude a derrocar a Maduro, en tanto el embajador de España, no entregará a la justicia venezolana a Leopoldo, él está aplicando el artículo 29 que dice que el agente diplomático no puede ser detenido ni arrestado y se adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado, además le van a restringir realizar actos políticos.

Maduro envió una carta a la Organización de Estados Americanos indicando su retiro de la misma porque no desea formar parte de dicha organización la nota fue enviada el 27 de abril 2017, al cumplir dos años prácticamente queda fuera, pero Guaidó dijo que no se puede retirar porque hay cuotas que no se han pagado. Maduro anunció el retiro de su país, No desea permanecer en la OEA, por haber convocado a una reunión de cancilleres para tratar la crisis venezolana pese a su retiro, también Maduro le hizo ver a la ONU, que enfrenta un intento de golpe de Estado auspiciado por los Estados Unidos.

CAPITULO V

5. Prospectiva Analítica del Tema

5.1 Prospectiva a Corto Plazo

La situación de la República Bolivariana de Venezuela si se proyecta a corto plazo que serían tres meses, dado que el gobierno de Donald Trump, ahora se está dirigiendo en atacar a Irán imponiéndole sanciones económicas y la guerra de Israel contra Palestina Estados Unidos atacando también pasarán los tres meses mientras Juan Guaidó seguirá fracasando al darse cuenta que ya no tiene el apoyo de los ciudadanos venezolanos insistirá que es mejor la invasión militar.

El transnacionalismo se dio con la emigración de ciudadanos venezolanos hacia Brasil, Colombia, Perú, Paraguay y España, entre otros, esto por la falta de alimentos, trabajo, medicinas y de seguridad. Actualmente, no existe representación diplomática en la embajada de Venezuela en Estados Unidos, esto derivado que dicha designación la hizo el presidente de Estados Unidos y no por el presidente de Venezuela, por lo que, se ha violado el convenio de Viena, en cuanto a la relación diplomática.

5.2 Prospectiva a Mediano Plazo

Esta proyección puede ser de 3 a 5 años cuál será el resultado final si se da la invasión podría ser a corto plazo, si buscan mantener el diálogo y las buenas relaciones amistosas para lograr el objetivo de devolverle la democracia al país, Maduro tendría que comprometerse a cumplir y evitar la disuasión con Estados Unidos, y a mejorar el sistema económico, político, y social para evitar que se den las emigraciones por estudio, por enfermedades, trabajo, entre otros. Esto ha causado que en los últimos días están retornando venezolanos a su país, a través del Plan Vuelta, con ayuda de los consulados venezolanos ya que sufrieron bullying, maltratos verbales, y por la falta de trabajo.

No hay representación diplomática en Estados Unidos, porque se han violentado los derechos humanos de los venezolanos que resguardan la embajada de Venezuela en Estados Unidos, ya que el presidente Maduro le encomendó el resguardo de dicha embajada; han sufrido recortes en el suministro de energía eléctrica, agua, y los opositores al régimen de Maduro, no han permitido el ingreso de alimentos, y han sufrido vejámenes.

5.3 Prospectiva a Largo Plazo

Estamos hablando de 10 años, o para siempre, la situación que vive Venezuela no aguantaría sufrir por 10 años Maduro ya estaría desgastado psicológicamente y físicamente ya que es una presión que no se sabe de dónde viene la traición, el nuevo presidente que asuma el poder en Estados Unidos ya estará buscando otro problema para entonces ya van gobernando 3 presidentes. La Crisis humanitaria y la desestabilización política de Venezuela no pueden esperar más tiempo, debe resolverse entre el corto y mediano plazo.

CONCLUSIONES

El objetivo general de la investigación fue identificar cuál es la posición política y diplomática del Estado de Guatemala, respecto a la crisis de la República Bolivariana de Venezuela a partir de su adhesión al Grupo de Lima, está estrechamente ligada a los acuerdos y consensos a los que se llegaron con GL, la posición política del Estado de Guatemala, respecto a la crisis en Venezuela, la fijó a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y su ministra la Señora Sandra Jovel.

El Gobierno de Guatemala expresa solidaridad con el pueblo venezolano, se une a la denuncia colectiva ante la comunidad internacional al régimen ilegítimo de Nicolás Maduro por estar sometiendo intencionalmente a los venezolanos, y en particular a la población más vulnerable, a una sistemática privación de alimentos y medicinas, y de acceso a servicios básicos, para asegurar su permanencia en el poder, condenan la violencia indiscriminada empleada por los cuerpos de seguridad y de grupos armados al servicio del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro para obstaculizar su distribución y para impedir el pleno ejercicio de los derechos y libertades de los venezolanos.

Expresa su satisfacción ante el número creciente de Estados que han reconocido la autoridad constitucional de la Asamblea Nacional y del Presidente Encargado, Juan Guaidó, e invitan a esos Estados y al conjunto de la comunidad internacional a sumarse al compromiso del Grupo de Lima con la transición democrática y con la inmediata provisión de asistencia humanitaria, adhiriendo a la Declaración de Ottawa por Venezuela. Asimismo, resuelve mantener permanente coordinación con los representantes del gobierno del Presidente Encargado, Juan Guaidó, tanto en sus relaciones bilaterales como en las organizaciones internacionales a las que pertenecen y en los foros multilaterales en los que participan, con miras al retorno de la democracia, la reconstrucción económica, y la inmediata atención de la crisis humanitaria.

Insta a las naciones que aún mantienen vínculos de cooperación con el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro para que ayuden a facilitar la búsqueda de soluciones que abran paso al proceso de transición democrática y la convocatoria de elecciones libres, justas, transparentes y creíbles.

Además, reafirma el derecho de todos los venezolanos a vivir en democracia y libertad, y por consiguiente, reiteran su respaldo a la celebración de elecciones libres y justas, abiertas a la participación de todas las fuerzas políticas, con acompañamiento y observación internacional, organizadas por una autoridad electoral neutral y legítimamente constituida. Para que estas nuevas elecciones democráticas se celebren, exigen la salida inmediata de Nicolás Maduro y el cese de la usurpación, respetando la autoridad constitucional de la Asamblea Nacional y al Presidente Encargado, Juan Guaidó. Considera y se tiene la convicción de que la transición a la democracia debe ser conducida por los propios venezolanos pacíficamente y en el marco de la Constitución y el derecho internacional, apoyada por medios políticos y diplomáticos, sin uso de la fuerza.

Nicolás Maduro tiene el apoyo de potencias como Rusia, China, Irán, así como Cuba, Turquía, al igual que México quien presento un comunicado donde afirmaba que en apego a los principios constitucionales de no intervención, autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de controversias no participará en el desconocimiento del gobierno de un país con el que mantiene relaciones diplomáticas.

Bibliografía

- Ahrens, J. M. (9 de abril de 2018). Trump amenaza con hacer pagar un alto precio a el Asad tras supuesto ataque químico en Guta. El País.
- AYESTARAN, M. (19 de abril de 2019). El bloqueo impuesto por EE.UU. a Siria tiene un impacto directo en el día a día. eitb.eus.
- Colombia, M. d. (25 de Febrero de 2019). Logros del Grupo de Lima. Bogotá, Bogotá, Colombia.
- Cruz, L. F. (11 de Enero de 2019). Explicador: ¿Qué es el Grupo de Lima y quiénes lo integran?
- Desarrollo, P. d. (2013). Informe sobre el Desarrollo Humano. Washington DC: Communications Development Incorporated.
- Laborde, A. (16 de Febrero de 2019). El País. Estados Unidos sanciona a funcionarios de la cúpula de Maduro por actos de "represión y corrupción".
- Latinoamericana, A. I. (2019). Retornan venezolanos desde chile en el plan de vuelta a la patria. Prensa Latina.
- Luz Lescure, A. V. (2013). La Practica Diplomatica . Guatemala: Piedra Santa.
- Mejía, A. M. (13 de mayo de 2019). Plan vuelta a la Patria: más de 50 mil migrantes tramitan su regreso al país. Nodal.
- Migraciones, O. I. (2010). Migración y Transnacionalismo: Oportunidades y Desafíos.
- Mizrahi, D. (1o. de junio de 2019). Infobae. Las 7 razones que explican porque el gobierno de Venezuela se convirtió en una dictadura. Venezuela.

- Mundo, B. D. (25 de Enero de 2019). Juan Guaidó se proclama presidente de Venezuela: ¿es un golpe de estado tal y como denuncia el gobierno de Nicolás Maduro? Venezuela.
- Mundo, B. N. (24 de agosto de 2018). Crisis de Venezuela "El éxodo de los venezolano es el mayor de Latinoamérica en los últimos 50 años". Venezuela.
- Mundo, N. >. (19 de diciembre de 2018). Razones para entender la presencia de EE. UU. en Siria.
- Ochaita, C. L. (1987). Derecho Internacional Público. Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Ochaita, L. (1995). Derecho Diplomático. Guatemala: Taller de la Editorial Universitaria.
- Ostos, E. (15 de mayo de 2019). Suspensión de vuelos entre Venezuela y Estados Unidos obliga a triangular traslados al norte. El Pitazo.
- Política, E. A. (08 de Diciembre de 2018). Perú pedirá al Grupo de Lima romper relaciones diplomáticas con Venezuela. Agencia EFE.
- PRIMERA, M. (26 de Diciembre de 2009). Rafael Caldera, dos veces presidente de Venezuela. El País.
- REUTERS. (09 de Enero de 2019). Ultimátum de Maduro para que Grupo de Lima reconozca su mandato. Portafolio .
- RTVE.es/EFE. (5 de abril de 2019). Estados Unidos sanciona 34 cargueros por transportar petróleo de Venezuela a Cuba. Venezuela, Venezuela.
- Straka, T. (2017). Leer el Chavismo: Continuidades y Rupturas con la historia venezolana . Nueva Sociedad, 77-86.

Viena, C. d. (1961). Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 18 de abril de 1961. Viena: nd.

E-Grafía

Ellner, S. (enero-junio de 2018). Después de las elecciones, la intransigencia en Venezuela. Obtenido de <http://politicalatinoamericana.org/revista/index.php/RPL/article/view/97>

Guatemala, M. d. (21 de 5 de 2018). MINEX. Obtenido de MINEX: <http://www.minex.gob.gt/noticias/Noticia.aspx?ID=27785>

Lima, G. d. (08 de Agosto de 2017). Declaración de Lima, 08 de agosto de 2017. Obtenido de Cancillería de Colombia : <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/declaracion-lima-8-agosto-2017>

Ochoa Enriquez, H., & Rodríguez Colmenares, I. (2003). Las fuerzas armadas en la política social de Venezuela. Obtenido de Redalyc.org : <https://www.redalyc.org/html/267/26702006>

Nye, J. S. (2011). The Future of Power . Revista Mexicana de Política Exterior, 206-209. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n94/aguirre.pdf>

ANEXOS

Acuerdo de Alcance Parcial N° 23 suscrito entre la República del Venezuela y la República de Guatemala, al Amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980.

Los Plenipotenciarios de la República de Guatemala y la República de Venezuela, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes presentados en buena y debida forma.

CONSIDERANDO que la República de Venezuela es signataria del Tratado de Montevideo 1980; que en sus artículos 7°, 8°, y 9° de la Sección III se refieren a los Acuerdos de Alcance Parcial y el artículo 25 del mismo instrumento autoriza la concertación de dichos Acuerdos con otros países no miembros de la ALADI y áreas de integración económica de América Latina; así como lo previsto en la Resolución del Consejo de Ministros que establece las normas generales para estos Acuerdos:

Que la República de Guatemala es parte integrante del Mercado Común Centroamericano y que la celebración del presente Acuerdo de Alcance Parcial no contraviene los compromisos adquiridos en virtud de los Convenios regionales vigentes;

Que en los resultados de la 11ª. Reunión del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Integración fueron atendidas las recomendaciones del Plan de Acción de Quito, aprobado durante esa Conferencia Económica Latinoamericana en materia de cooperación económica, expansión y diversificación del comercio y la eliminación de restricciones no arancelarias,

Acuerdan:

CAPÍTULO I

Objeto del Acuerdo

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto, tomando en cuenta el grado de desarrollo económico de ambas Partes, el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o

disminución de restricciones no arancelarias que permitan fortalecer y dinamizar sus corrientes de comercio en forma compatible con sus respectivas políticas económicas, y coadyuvar a la consolidación del proceso de integración América Latina.

CAPÍTULO II

Definiciones

Artículo 2. En el presente Acuerdo y en sus respectivos anexos, que forman parte integrante del mismo:

2.1 Se entenderá por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquiera otros recargos de efectos equivalentes que incidan sobre las importaciones. No quedarán comprendidas en este concepto las tasas y recargos análogos cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados.

2.2 Se entenderá por preferencias las ventajas que se otorguen los países signatarios, consistentes en rebajas porcentuales cuyas magnitudes son pactadas en el presente Acuerdo y se aplicarán sobre el nivel del Arancel Nacional.

2.3 Se entenderá por restricciones toda medida no arancelaria, de cualquier naturaleza, mediante la cual un país signatario impida o dificulte por decisión unilateral las importaciones de otro país signatario.

CAPÍTULO III

Preferencias Arancelarias y Restricciones No Arancelarias

Artículo 3. Los Países signatarios acuerdan, dentro del espíritu del artículo 1º, reducir o eliminar los gravámenes y demás restricciones aplicadas a la importación de los productos comprendidos en el presente Acuerdo y sus respectivos Anexos en los términos, alcances y modalidades establecidos en ellos.

Preferencias Arancelarias

Artículo 4. Los países signatarios convienen en otorgarse, sobre los gravámenes vigentes, las preferencias arancelarias que se señalan para los productos comprendidos en los Anexos.

Artículo 5. En los Anexos que forman parte del presente Acuerdo se registran las preferencias acordadas por los países signatarios para la importación de los productos negociados, originarios y procedentes de sus respectivos territorios, clasificados de conformidad con su Nomenclatura Arancelaria.

Artículo 6. Los países signatarios se abstendrán de modificar las preferencias arancelarias registradas en dichos Anexos, cuando ello signifique una situación menos favorable que la existente a la entrada en vigor de este Acuerdo.

Artículo 7. En los casos en que se hubieren establecido plazos de vigencia para las preferencias arancelarias, una vez finalizado éstos se aplicará lo establecido en las respectivas legislaciones nacionales.

Restricciones no Arancelarias.

Artículo 8. Los países signatarios podrán negociar las restricciones no arancelarias existentes.

Artículo 9. En los anexos se registran los términos de las condiciones pactadas en la negociación de las restricciones no arancelarias.

Artículo 10. Los países signatarios se abstendrán de aplicar nuevas restricciones no arancelarias a la importación de productos negociados, o de hacer más limitativas las declaradas, salvo las medidas destinadas a:

- a) Protección a la moralidad pública;
- b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;

- c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares;
- d) Protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;
- e) Importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico y arqueológico; y
- g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radioactivos y cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

Artículo 11. Los países signatarios revisarán periódicamente las restricciones no arancelarias aplicadas en los términos del presente Acuerdo con la finalidad de proceder de común acuerdo a su eliminación o reducción.

Preservación de las Preferencias Pactadas

Artículo 12. Los países signatarios se comprometen a mantener la aplicación de la preferencia porcentual pactada cualquiera que sea el nivel de su arancel vigente para terceros países. En el caso de que uno de ellos eleve o disminuya su arancel para terceros países, procederá de manera inmediata a ajustar el gravamen para la importación de los productos negociados procedentes de los demás países signatarios, a fin de mantener la preferencia porcentual acordada.

Artículo 13. Si un país signatario otorgase a un país en desarrollo no miembro de la ALADI una preferencia arancelaria o no arancelaria superior a la pactada con el otro país signatario de manera que la afecte, se reajustará de manera inmediata la preferencia a fin de mantener lo pactado.

Artículo 14. Los países signatarios coinciden en que las preferencias arancelarias pactadas en este Acuerdo no significan consolidación de aranceles frente a terceros países.

CAPÍTULO IV

Régimen de Origen

Artículo 15. Los beneficios derivados de las preferencias otorgadas en el presente Acuerdo se aplicarán exclusivamente a los productos originarios y procedentes del territorio de los países signatarios de conformidad con las siguientes disposiciones.

Artículo 16. Serán consideradas originarios de los países signatarios:

a) Aquellos bienes que han sido totalmente producidos dentro de sus territorios utilizando insumos originarios de ellos.

b) Aquellos bienes que pertenecen al reino animal, vegetal o mineral y han sido extraídos, cosechados, recolectados, o han nacido o sido cultivados en el territorio de los países signatarios o en sus aguas territoriales.

c) Aquellos bienes elaborados con insumos de terceros países, cuando éstos han sido objeto de transformación sustancial en el territorio de los países signatarios y siempre y cuando el producto final se clasifique en una posición diferente de cuatro dígitos en la Nomenclatura Arancelaria del país exportador.

Sin embargo, cuando tales procesos consistan exclusivamente en simple ensamblaje, empaque, separación, selección, clasificación, marcas u otros equivalentes, tales bienes no se considerarán originarios.

d) Aquellos bienes ensamblados en cualquiera de los países signatarios que utilicen insumos importados de terceros países, cuando el valor CIF de los últimos sea menor del 50% del valor FOB de los primeros.

e) Aquellos bienes para los cuales cualquiera de las partes utilice en su producción insumos originarios provenientes de la otra parte y/o de Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Artículo 17. Los países signatarios podrán adoptar de común acuerdo requisitos de origen que complementen los establecidos en el numeral anterior.

Artículo 18. Los países signatarios podrán convenir requisitos específicos de origen en aquellos productos que así lo requieran, con la finalidad de adecuarlos a sus estructuras productivas y aquellos compromisos asumidos con otros países.

Artículo 19. Para los fines de la determinación del origen de los productos intercambiados en el marco del presente Acuerdo, las partes acuerdan adoptar el régimen de origen establecido en todas las Resoluciones pertinentes vigentes en la Asociación Latinoamericana de Integración.

Artículo 20. En la documentación correspondiente a las importaciones de los productos negociados, deberá constar una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.

Dicha declaración deberá ser expedida por el productor final o exportador de que se trate, certificada por un organismo oficial o entidad habilitada, o que funcione con autorización legal del país exportador.

Artículo 21. Los países signatarios se informarán mutuamente de las respectivas entidades gubernamentales que autorizarán las declaraciones de origen y de las firmas y sellos respectivamente autorizados. Cualquier modificación de estas condiciones, firmas y sellos, deberá comunicarse dentro de los treinta días siguientes a la modificación.

Artículo 22. En caso de duda acerca de la autenticidad de las certificaciones de origen o de presunción de incumplimiento de los requisitos de origen declarados de conformidad con el presente Acuerdo, el país importador podrá solicitar las pruebas adicionales que correspondan y adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés

fiscal, pero sin detener el trámite de las importaciones del producto o productos de que se trate.

Las pruebas adicionales que fueran requeridas podrán ser proporcionadas por el productor final o por el exportador según corresponda, a través de las autoridades competentes de su país, las cuales le remitirán las informaciones que resulten de las verificaciones que realice con carácter confidencial.

Artículo 23. En todos los casos se utilizará el formulario tipo para la calificación de origen que figura en los Anexos.

CAPÍTULO V

Cláusula de Salvaguardia

Artículo 24. Las cláusulas de Salvaguardia solo serán aplicables una vez transcurrido un año de la entrada en vigencia de las preferencias arancelarias de que se trate o de su última revisión.

Artículo 25. Los países signatarios del presente Acuerdo podrán imponer restricciones con carácter transitorio a la importación de productos negociados, cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que causen o amenacen causar perjuicios graves.

Se considerará que existen perjuicios graves toda vez que ocurran importaciones de producto o productos negociados, en cantidades o valores tales que causen o amenacen causar una reducción en la actividad productiva nacional, medida por el índice de ocupación del sector de que se trate y por la baja relativa de su producción para el mercado interno en comparación con el producto importado al amparo de las preferencias otorgadas.

Artículo 26. Los países signatarios podrán extender a la importación de productos negociados, transitoriamente y en forma no discriminatoria, las medidas de carácter general que hubieran adoptado con el objeto de corregir los desequilibrios de su Balanza de Pagos.

En la aplicación de la cláusula de salvaguardia por motivos de Balanza de Pagos, se tendrá en cuenta los distintos grados de desarrollo económico a cuyo fin se realizarán las consultas necesarias. En dichas consultas se tomará en cuenta el monto del intercambio comercial de los

Artículo 27. Dichas restricciones podrán ser adoptadas, en casos de emergencia, unilateralmente por el término de un año, a cuyo vencimiento los países interesados realizarán consultas con la finalidad de lograr soluciones definitivas si su aplicación hubiera de prolongarse por más de un año.

En caso de superarse las causas que dieron origen a su aplicación antes del vencimiento del plazo anterior, el país invocante de la cláusula lo comunicará inmediatamente al otro país signatario.

Artículo 28. Las cláusulas de salvaguardia adoptadas unilateralmente deberán ser comunicadas inmediatamente al país afectado en un plazo de 72 horas. En dicha comunicación deberán precisarse las medidas restrictivas adoptadas, así como los fundamentos que determinaron su adopción.

La adopción unilateral de cláusula de salvaguardia compromete al país importador a realizar esfuerzos destinados a mantener un cupo de importación sujeto a las preferencias acordadas.

Artículo 29. Las consultas a que se refiere el artículo 27 deberán formularse al país directamente afectado como requisito previo para la obtención de la prórroga.

En su consulta, el país importador deberá presentar información que permita realizar el análisis exhaustivo de la situación que la motiva, fundamentalmente de las importaciones que causan o amenazan causar perjuicios graves a su producción nacional, indicando el origen y procedencia de las mismas.

Mediante acuerdo, se establecerá el plazo durante el cual continuará aplicándose las medidas adoptadas que se hubieren acordado.

Artículo 30. Las medidas adoptadas al amparo de las cláusulas de salvaguardia caducarán al vencimiento del plazo acordado de conformidad con el párrafo anterior.

Si al vencimiento del período de prórroga persistieran las causales que motivaron a la adopción de cláusulas de salvaguardia, el país importador deberá iniciar los procedimientos relativos a negociación o retiro de las preferencias acordadas a los productos afectados. A esos efectos, dispondrá de un plazo de treinta (30) días contados desde el referido vencimiento, manteniéndose las cláusulas de salvaguardia hasta su solución.

Artículo 31. Las medidas previas en los artículos anteriores no serán aplicadas a las mercaderías ya embarcadas hacia el exterior en la fecha de su comunicación.

Tampoco se aplicará para aquellas mercancías cuyos conocimientos de embarque o guía aérea sean de fecha igual o anterior a la fecha de vigencia de la adopción de dichas medidas.

Asimismo, quedarán exceptuados de la aplicación de las medidas previstas en dichas disposiciones, aquellos productos cuyas preferencias arancelarias, hayan sido pactadas con condiciones de cupo o con vigencia menor a la del período previsto para la revisión del Acuerdo.

CAPÍTULO VI

Tratamientos Diferenciales

Artículo 32. En el presente Acuerdo se entiende por tratamiento diferencial la aplicación de un principio de solidaridad comunitaria que permita el aprovechamiento equitativo de los beneficios, teniendo en cuenta el mismo desarrollo económico de los países, especialmente de los de menor desarrollo económico relativo, para aprovechar los estímulos de la integración.

Artículo 33. Si alguno de los países signatarios otorgare una preferencia arancelaria igual o mayor, sobre uno de los productos negociados en el presente Acuerdo, a otro país no signatario de mayor grado de desarrollo que el país beneficiario de la preferencia, se ajustará ésta a favor del país signatario, de forma tal de mantener respecto del país de menor grado de desarrollo un margen diferencial que preserve la eficacia de la preferencia.

La magnitud de dicho margen preferencial será acordada mediante negociaciones entre los países signatarios, que se iniciarán dentro de los treinta (30) días de la fecha de la reclamación por parte del país afectado y se concluirán dentro de los sesenta (60) días de dicha fecha.

El tratamiento diferencial se podrá restablecer, indistintamente, mediante negociación sobre cualquier otro elemento del Acuerdo.

Artículo 34. Si un tratamiento más favorable fuere otorgado a un país miembro de la ALADI de igual categoría de desarrollo que el beneficiario de la preferencia, se realizarán negociaciones entre los países signatarios para otorgar al beneficiario un tratamiento equivalente dentro de los plazos previstos en el artículo anterior.

Artículo 35. De no lograrse acuerdo en las negociaciones previstas en los artículos anteriores, los países signatarios procederán a revisar el presente Acuerdo.

CAPÍTULO VII

Retiro de Preferencias

Artículo 36. Durante la vigencia del presente Acuerdo no procede el retiro de las preferencias arancelarias y no arancelarias pactadas, salvo lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 37. La exclusión de una preferencia que pueda ocurrir como consecuencia de las negociaciones para la revisión de este Acuerdo no constituye retiro. Tampoco configura retiro la eliminación de las preferencias pactadas a término, si al vencimiento de los respectivos plazos de vigencia no se hubiere procedido a la renovación.

CAPÍTULO VIII

Adhesión

Artículo 38. El presente Acuerdo estará abierto a la adhesión de cualquier país de América Latina previa negociación.

Artículo 39. La adhesión se formalizará, una vez negociados los términos de la misma entre los países signatarios y el país adherente, mediante la suscripción de un instrumento jurídico de igual naturaleza al presente.

Para los efectos del presente Acuerdo y de los instrumentos jurídicos adicionales que se suscriban, se entenderá como país signatario al adherente admitido.

CAPÍTULO IX

Vigencia

Artículo 40. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que se cumplan las disposiciones legales previstas en las respectivas legislaciones de los países signatarios.

Artículo 41. El presente Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo notificación expresa en contrario de uno de los países signatarios efectuada seis (6) meses antes de su vencimiento.

CAPÍTULO X

Revisión

Artículo 42. Cada año a partir de la vigencia del presente Acuerdo y durante el curso del último mes los países signatarios efectuarán una apreciación conjunta de la marcha del mismo, a fin de evaluar los resultados obtenidos compatibilizándolos con los objetivos fijados e introduciendo los ajustes necesarios para tales propósitos.

Artículo 43. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, a su solicitud de parte y en cualquier momento, los países signatarios del presente Acuerdo podrán realizar los ajustes que estimen convenientes, considerándose entre otros, la modificación de las nóminas de productos, el establecimiento de nuevas preferencias y en general, de todo aspecto que contribuya a su mejor funcionamiento y desarrollo.

CAPÍTULO XI

Denuncia

Artículo 44. Cualquiera de los países signatarios del presente Acuerdo podrá denunciarlo luego de transcurrido un año de su participación en el mismo.

A ese efecto, deberá comunicar su decisión a los demás países signatarios por lo menos con 60 días de anticipación.

Formalizada la denuncia, cesarán automáticamente para el país denunciante los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo, salvo los referentes a las preferencias recibidas u otorgadas, las cuales continuarán en vigor por el término de un año contado a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia.

CAPÍTULO XII

Administración del Acuerdo

Artículo 45. Para la administración y con el fin de lograr el mejor funcionamiento del presente Acuerdo, los países signatarios convienen en constituir una Comisión Mixta integrada por representantes gubernamentales de ambos países.

Artículo 46. La Comisión a que se refiere el artículo anterior se reunirá tantas veces fuere necesario y tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

1. Proponer a los países signatarios la inclusión de nuevos productos o el otorgamiento de mayores preferencias sobre los productos negociados.
2. Formular a los Gobiernos de los países signatarios las recomendaciones que estime convenientes para resolver las diferencias que puedan surgir de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.
3. Proceder de conformidad con lo dispuesto en el articulado, respecto de la revisión de los productos otorgados.
4. Analizar los requisitos de origen y otras normas establecidas en el presente Acuerdo.
5. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.
6. Presentar a los Gobiernos de los países signatarios un informe periódico sobre la evaluación y funcionamiento del presente Acuerdo.
7. Cualquier otra atribución que las partes consideren necesarias y que resulte de la aplicación del presente Acuerdo.

CAPÍTULO XIII

Promoción Comercial

Artículo 47. Con el propósito de alcanzar en la forma más eficaz los objetivos del presente Acuerdo, las Partes convienen en concederse mutuamente las mayores facilidades posibles para la promoción comercial en sus respectivos territorios, tales como el intercambio de misiones y delegaciones comerciales, así como la participación en ferias y exposiciones que se celebran en el territorio de la otra parte signataria.

De igual manera, ambos países propiciarán reuniones de empresarios con el objeto de impulsar y facilitar las relaciones comerciales entre los dos países.

Por conducto de sus instituciones oficiales competentes, harán efectivo el intercambio de información sobre las perspectivas que ofrecen los mercados de las Partes, con el fin de fortalecer el intercambio comercial.

CAPÍTULO XIV

Disposiciones Finales

Artículo 48. Las modificaciones del presente Acuerdo deberán ser formalizadas mediante la suscripción de Protocolos Adicionales.

Artículo 49. Los compromisos derivados de las revisiones y los ajustes en anexos del presente Acuerdo se harán mediante el canje de notas de las respectivas instituciones administrativas, previo dictamen de la Comisión Mixta.

Artículo 50. Con el propósito de establecer un canal de información directo que facilite la aplicación y el mejor logro de los objetivos del presente Acuerdo, los Gobiernos de los países signatarios nombrarán un organismo de contacto, para que permanentemente atienda las consultas de cualquiera de las partes y administre las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 51. Las preferencias arancelarias otorgadas por los Países Miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración en el presente Acuerdo, se extenderán

automáticamente sin el otorgamiento de compensaciones, a Bolivia, Ecuador y Paraguay, independientemente de negociación o adhesión al mismo.

Artículo 52. Guatemala informará a la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana sobre la ejecución y funcionamiento del presente Acuerdo, y las modificaciones al mismo.

Hecho en Guatemala a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo.) Por el Gobierno de la República de Venezuela: Germán Nava Carrillo, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores; Por el Gobierno de la República de Guatemala: Fernando Andrade Díaz-Durán, Ministro de Relaciones Exteriores.

Comunicados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala de fecha 4 de enero de 2019.

Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Lima COMUNICADO CS.01.2019, de fecha 11 de enero de 2019.

El Gobierno de la República de Guatemala, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, desea comunicar a la opinión pública y a la comunidad internacional lo siguiente: El Gobierno de Guatemala con respecto a la Nota de protesta entregada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, el 9 de enero de 2019, en particular en lo referente al numeral 9 de la Declaración del Grupo de Lima, aclara: De acuerdo a la Declaración del Grupo de Lima, emitida el pasado 4 de enero de 2019, el Gobierno de Guatemala no reconoce la legitimidad del nuevo período presidencial del régimen de Nicolás Maduro Moros, en Venezuela, que inició el 10 de enero de 2019.

Comunicado de Guatemala relativo a la toma de posesión del señor Juan Guaidó como Presidente encargado de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunicado de Guatemala relativo a la toma de posesión del señor Juan Guaidó como Presidente encargado de la República Bolivariana de Venezuela.